MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY

Rector: Zócimo Ramos Rivas

Coordinadores: Rubén Dario Hernández

Gloria Elena Salazar Isaza

Paola Andrea Sánchez Palacio

Claudia Yanet González Aristizabal

Diseño y edición: Ciro E. Redondo Mendoza

MEDELLÍN

2025

RESOLUCION RECTORAL

PRESENTACIÓN

La convivencia escolar es la base para un ambiente de aprendizaje adecuado donde los estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo y familias interactúan con respeto mutuo y solidaridad. Implica reconocer, valorar y aceptar la diversidad, comprender diferentes puntos de vista y aprender a vivir juntos en armonía.

En la Institución Educativa Kennedy, la convivencia se enseña, se aprende y se vive en cada espacio: aulas, laboratorios, salidas pedagógicas, descansos, actos cívicos, biblioteca, salas de informática, etc. Se refleja en nuestros instrumentos de gestión como el PEI y el Manual de Convivencia, y en los espacios de participación como el Gobierno Escolar y los Consejos de Estudiantes y de Padres.

El Manual de Convivencia Escolar en la Institución Educativa Kennedy es un instrumento esencial para facilitar la vida en comunidad, promoviendo el respeto mutuo y la armonía entre las personas que comparten este espacio educativo. Al regular las interacciones entre los miembros de la institución, este manual busca gestionar las tensiones que surgen de la diversidad de roles, intereses e ideales presentes en la comunidad escolar, articulando criterios éticos básicos que eviten la desestabilización y confusión institucional. No solo se centra en la aplicación de normas, sino que promueve el diálogo, la solidaridad y la toma de decisiones participativas, valorando siempre la resolución pacífica de los conflictos. Además, su enfoque es pedagógico, ayudando a desarrollar la autonomía moral de los estudiantes mediante la reflexión y el auto-compromiso con las normas, en lugar de imponerlas. En su esencia, el manual busca crear un ambiente basado en la equidad, el respeto y el deseo de superación, permitiendo una convivencia agradable y productiva en la institución. Para garantizar que el Manual de Convivencia Escolar se alinee con los principios y valores que rigen la educación y el respeto en la comunidad, es fundamental considerar el marco normativo que regula estos aspectos en nuestro país. A continuación, se destacan las leyes más relevantes que orientan la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

La ley 115 de 1994 y el decreto 1860 hacen mención de la importancia que la institución construya con la participación de toda la comunidad educativa, elabore su manual de convivencia, con un horizonte que permita orientaciones claras de su fundamentos y principios institucionales, para ello se tiene presente las normas y decretos vigentes ley 1620 del 2013 con su decreto reglamentario, código de infancia y adolescencia ley 1098 del 2006 y el decreto 1421 de 2017, ley 1618 de 2013 derecho a la educación para todos, Decreto 1965 de 2023 entre otros

Este Manual de Convivencia, fundamentado en la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), busca regular los derechos y deberes de la comunidad educativa. Su construcción participativa permite que sea socializado, vivido e interiorizado en el quehacer cotidiano de la institución.

Educar en la convivencia desde temprana edad previene problemas en grados superiores. Es el reflejo de la marcha de la institución, no como ausencia de conflicto, sino como la capacidad de resolver situaciones de forma constructiva. Es el resultado de una buena comunicación, el diálogo, el trabajo colaborativo y el respeto mutuo.

Formar para la vida y la convivencia implica reconocer al estudiante como protagonista de su proceso educativo. El docente, con una actitud de escucha y comprensión, guía este proceso, teniendo en cuenta la diversidad y los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

Este Manual de Convivencia es una herramienta fundamental para alcanzar este objetivo, pues establece las normas que guían nuestra convivencia, define los mecanismos para la resolución pacífica de conflictos y promueve la participación de todos en la construcción de una mejor escuela.

A continuación, encontrarás información detallada sobre los fundamentos legales de la convivencia escolar, los derechos y deberes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, los protocolos de atención a situaciones que afectan la convivencia, las medidas pedagógicas y correctivas, y otros aspectos relevantes para la promoción de una sana convivencia en la IEK.

Invitamos a toda la comunidad educativa a leer detenidamente este Manual y a participar activamente en la construcción de una cultura de paz y respeto en nuestra institución.

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia es la herramienta que recoge los acuerdos de la comunidad educativa para garantizar una sana convivencia en la Institución Educativa Kennedy. En él se establecen las normas, los derechos y los deberes que deben observar todos los miembros de la comunidad, regulando las conductas y promoviendo el respeto mutuo como fundamento de la dignidad humana. A través de medidas pedagógicas, el Manual preserva los derechos individuales y colectivos, creando un entorno seguro e inclusivo que favorece el desarrollo integral de los estudiantes.

Es fundamental que las acciones y normativas del Manual se ajusten al marco legal vigente, proporcionando las bases para regular la convivencia, asegurar los derechos y deberes de la comunidad educativa, y promover la formación de ciudadanos responsables. Sin embargo, reconocemos que la efectividad de las leyes puede verse desafiada por la realidad cotidiana y la incapacidad de la norma para comprometer el cumplimiento consciente del pensar, sentir y actuar. Por ello, buscamos generar acciones institucionales reales que fortalezcan la democracia y se ajusten a la vida de las instituciones educativas, al orden social, jurídico y cultural del país. A continuación, se presenta el marco legal que sustenta este Manual:

Leyes:

Constitución Política de Colombia de 1991: especialmente los artículos 1, 2, 4, 11, 13, 16, 18, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 40, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 87, 95 y 96, que garantizan el derecho a la educación, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la convivencia pacífica y el debido proceso.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): especialmente los artículos 3, 5, 6, 7, 13, 20, 23, 24, 25, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 110, 132, 134, 142, 143, 144, 145 y 204, que regulan la prestación del servicio educativo, los derechos y deberes de la comunidad educativa, la participación estudiantil y la convivencia escolar.

Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud): especialmente los artículos 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 39, que promueven la participación de los jóvenes en la vida social, política y cultural.

Ley 715 de 2001: especialmente los artículos 5, 7, 9 y 10, que regulan la organización y financiación de la educación.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): que establece las faltas y sanciones aplicables a los servidores públicos.

Ley 1010 de 2006: que define y sanciona el acoso laboral.

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): especialmente los artículos 9, 18, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 42, 43, 44 y 45, que garantizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la educación, la participación, la integridad personal y la protección contra toda forma de violencia.

Ley 1146 de 2007: que promueve la construcción de una cultura de paz en las instituciones educativas.

Ley 1453 de 2011 (Ley de Seguridad Ciudadana): que reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Infancia y Adolescencia en materia de seguridad ciudadana.

Ley 1581 de 2012: que regula la protección de datos personales.

Ley 1618 de 2013: que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y población en alto riesgo de vulnerabilidad o exclusión.

Ley 1620 de 2013: que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Especialmente los artículos 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Ley 2216 de 2022: que promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

Decretos:

Decreto 1860 de 1994: que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, especialmente en lo referente a la evaluación y promoción de los estudiantes, el gobierno escolar y el Manual de Convivencia. Se destacan los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 54, 55 y 56.

Decreto 3011 de 1997: que reglamenta la educación para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Decreto 1850 de 2002: que reglamenta la jornada escolar y la jornada laboral de los docentes.

Decreto 1286 de 2005: que reglamenta la participación de los padres de familia en el ámbito educativo.

Decreto 1290 de 2009: que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes.

Decreto 366 de 2009: que reglamenta la atención educativa a estudiantes con discapacidad en alto riesgo de exclusión o de vulnerabilidad

Decreto 1965 de 2013: que reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Decreto 1377 de 2013: que reglamenta la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales.

Decreto 135 de 2014: que reglamenta la Ley 1618 de 2013, sobre el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): que compila y organiza la normatividad del sector educativo.

Decreto 1421 de 2017: que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Sentencias:

Sentencia T-002 de 1992: Reconoce la educación como un derecho-deber que implica obligaciones y derechos para los planteles educativos, los estudiantes y las familias.

Sentencia T-366 de 1997: Establece que la permanencia de un estudiante en una institución educativa está condicionada a su participación en la labor formativa y al mantenimiento de la convivencia.

Sentencia T-439 de 1994: Reitera que el incumplimiento de las obligaciones académicas y las reglas de comportamiento puede justificar correctivos o la desvinculación del estudiante.

Sentencia T-519 de 1992: Aclara que la disciplina es fundamental para la convivencia y que el derecho al libre desarrollo de la personalidad no puede usarse para justificar el quebrantamiento del orden.

Sentencia T-569 de 1994: Establece que el rendimiento académico no exime a los estudiantes del cumplimiento de sus deberes de convivencia.

Sentencia C-490 de 2002: Reconoce la importancia del debido proceso en las actuaciones administrativas y disciplinarias.

Sentencia C-555 de 1994: Reitera la importancia del debido proceso en la aplicación de correctivos a los estudiantes.

Sentencia C-640 de 2010: Protege el derecho a la intimidad de los estudiantes.

Sentencia T-478 de 2015: Ordena la revisión de los manuales de convivencia para garantizar el respeto a la orientación sexual e identidad de género de los estudiantes.

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Kennedy se enriquece con el aporte de estas normas, que brindan un marco jurídico sólido para la promoción de la convivencia pacífica, la protección de los derechos de la comunidad educativa y la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

CAPÍTULO I: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1: Caracterización de la institución y de su comunidad educativa.

La institución Educativa Kennedy está ubicada en La Comuna 6, específicamente en el barrio Robledo Kennedy, zona noroccidental de Medellín, caracterizada por ser una formación espontánea, no planificada que inició hacia los años 50 y 60 con la modalidad de asentamiento subnormal; las tierras fueron loteadas por urbanizadores ilegales, sin ningún tipo de normas técnicas y oficiales. El proceso de poblamiento se dio sin ninguna asesoría o dirección por parte de planeación municipal, fueron los propios pobladores quienes, por medio de su inventiva, sentido común y organizativo, lograron dar respuesta al medio abrupto, transformándolo y apropiándoselo. Fue así como en la década de los 70’s aproximadamente, se empezaron a ver casas de dos y tres pisos en estos asentamientos subnormales; básicamente como una opción para la búsqueda de ingresos o bien, para agrupar en un mismo recinto a la mayor cantidad de miembros de una misma familia. Lo anterior, debido a que mucho del asentamiento poblacional se dio entre otras cosas, al desplazamiento forzado. Esto ha llevado a ubicar a la comuna en el sexto lugar de las comunas con más alto índice de población desplazada, asunto que también la convierte en la primera en densidad poblacional en la ciudad de Medellín.

La confluencia de grupos poblacionales de distintos orígenes en la comuna seis, permite reconocer que ésta presenta rasgos heterogéneos respecto a lo social, cultural, político, físico espacial e incluso ambiental, asunto que trae como consecuencia numerosas problemáticas sociales que vive la comuna y, que por ciertas épocas se incrementa. Se hace con esto referencia a las fronteras invisibles, bandas o combos, paramilitarismo, delincuencia común, sicariato, microtráfico y demás situaciones que concurren en la zona, y que hace parte de la cotidianidad de sus habitantes.

La población escolar de la institución educativa Kennedy en su mayoría proviene de hogares heterogéneos de estratos 1 y 2, compuestos por madres cabeza de familia, muchas de ellas con labores de empleadas domésticas internas, abuelas, tíos (familias extensas) y una minoría conformadas por padre y madre (familia mononuclear).

En consecuencia, el contexto donde se encuentra inmersa la institución educativa se caracteriza por un bajo nivel educativo, cultural y social, lo cual incide en la cotidianidad de la escuela y en la generación de una violencia gestual, verbal y física, que desemboca en un deterioro de las relaciones interpersonales, familiares y sociales.

Consciente de los desafíos que presenta el contexto social en el que se encuentra inmersa, ha asumido un compromiso con la formación integral de sus estudiantes y la construcción de una cultura de paz. A través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de este Manual de Convivencia, la IEK busca brindar un ambiente de aprendizaje seguro y estimulante, donde se promuevan valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad. Por ello la institución educativa KENNEDY ha incluido en su plan de mejoramiento institucional proyectos que permitan generar espacios de sana convivencia, donde converjan los valores de, respeto, tolerancia, amor, compromiso, sentido de pertenencia, autoestima, responsabilidad y equidad; que conduzcan a una transformación de la inteligencia emocional de cada integrante de la comunidad educativa en actitudes positivas, que permitan una nueva cultura encaminada a unos contextos abiertos y positivos, justos y equitativos, donde todos los estudiantes, puedan crecer en un ambiente de aprendizaje favorable , sean competentes, gestores de paz y de sana convivencia.

La participación de la comunidad educativa en la construcción de este Manual refleja el compromiso de la IEK con la democracia y la formación ciudadana. Al involucrar a estudiantes, familias, docentes y directivos en la definición de las normas que rigen la convivencia, se fomenta el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad y el compromiso con el cumplimiento de los acuerdos. Este Manual es, por lo tanto, un instrumento vivo y dinámico, que se nutre de la participación de todos y se adapta a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.

Para la operatividad de esta propuesta de convivencia escolar se hizo partícipe a la comunidad educativa en diferentes escenarios, los cuales mediante la reflexión y revisión construyeron el nuevo

enfoque del manual de convivencia escolar; basándose en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y el decreto 1075 de 2015

En el trabajo con la comunidad educativa se identificaron las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, siendo en primer orden, las agresiones verbales, seguida de las agresiones físicas, irrespeto por la identidad e irrespeto por la diversidad sexual.

De igual manera se proponen como estrategias para mejorar las situaciones antes descritas, en un proceso donde se involucre la familia y la escuela, la cultura del diálogo, el respeto, el acompañamiento familiar y el apoyo psicológico en algunos casos.

1.1. Análisis de la situación institucional

Las principales debilidades identificadas en el entorno escolar incluyen conflictos entre los estudiantes, particularmente entre las jóvenes, generados por malos entendidos que desembocan en violencia psicológica y física, debido a la falta de habilidades para resolver sus diferencias de forma pacífica. Además, el consumo de sustancias psicoactivas agrava estos problemas, generando irritabilidad, trasgresión de normas, desmotivación académica, baja autoestima y dificultades en la construcción de un proyecto de vida, lo que afecta la instauración de vínculos saludables y genera una percepción del otro como un enemigo, respondiendo con violencia. La ausencia de acompañamiento por parte de los padres también es una barrera significativa, ya que la mayoría de los estudiantes no cuentan con el apoyo familiar necesario para sus procesos de formación académica, debido a múltiples factores como las obligaciones laborales, el analfabetismo o la falta de compromiso con la educación de sus hijos. Por otro lado, algunos estudiantes que han sido excluidos de otras instituciones debido a su comportamiento disruptivo, ahora matriculados en esta, no muestran compromiso con su formación integral, lo que afecta negativamente la convivencia escolar.

Las fortalezas de la institución educativa Kennedy incluyen estudiantes comprometidos con su nivel académico, que participan activamente en actividades culturales y buscan desarrollar sus talentos y habilidades. Asimismo, los docentes nuevos, provenientes de concursos recientes, aportan experiencias valiosas adquiridas en colegios privados y otras instituciones, contribuyendo a mejorar el proceso académico y participando en los comités de convivencia y proyectos institucionales. Otra fortaleza clave es el equipo interdisciplinario psicosocial, que brinda apoyo en todos los procesos, promoviendo la accesibilidad universal, campañas para el buen trato y proyectos que fomenten la salud mental, la escucha activa y el acompañamiento a estudiantes con dificultades académicas, a través del programa de labor social.

Las principales amenazas que enfrenta la institución educativa Kennedy incluyen su planta física, que está expuesta a las problemáticas de la comunidad aledaña. Esta situación facilita la interacción constante de los estudiantes con vendedores de "vaper" y otras personas involucradas en conflictos, como el microtráfico en la zona, la venta de sustancias psicoactivas y la presencia de plazas de vicio. Además, existe la presunción de explotación sexual, lo que aumenta la vulnerabilidad de los estudiantes frente a estas influencias negativas del entorno.

La institución educativa Kennedy cuenta con diversas **oportunidades**, como la presencia del INDER, que fomenta en los estudiantes el espíritu deportivo e incentiva su participación en actividades recreativas y culturales. Además, las organizaciones comunitarias activas en el sector, como los grupos juveniles, la JAC, los clubes de vida, la unidad de familia CIF, los clubes deportivos y fundaciones sociales, promueven el desarrollo local y brindan oportunidades culturales, deportivas y educativas para todas las edades, enriqueciendo el entorno formativo de los estudiantes.

Horizonte institucional

La Institución Educativa Kennedy reconoce la importancia de la igualdad de género en la formación integral de sus estudiantes y se compromete a promoverla en todos los ámbitos de la vida escolar. Si bien el lenguaje inclusivo es una herramienta fundamental para reflejar la equidad entre hombres y mujeres, y aún no existe un consenso absoluto sobre su aplicación en el idioma español, este Manual de Convivencia buscará utilizar fórmulas que visibilicen a ambos géneros siempre que sea posible, alternando el uso de términos masculinos y femeninos, empleando términos colectivos o desdoblando las formas (ejemplo: "los estudiantes y las estudiantes"). Con esto, se busca promover una cultura de igualdad y respeto en la que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan incluidos y valorados.

Artículo 2: Misión

La Institución Educativa Kennedy forma ciudadanos autónomos y críticos, a través de una educación de calidad con enfoque sociocrítico, que promueve el desarrollo integral y la construcción de un proyecto de vida sólido, en un ambiente de respeto e inclusión; con un enfoque en el desarrollo de habilidades para la vida y la acción práctica.

Artículo 3: Visión

Para el año 2030, la Institución Educativa Kennedy se consolidará como un referente de excelencia educativa en la Comuna 6 de Medellín, reconocida por su liderazgo en la implementación de un enfoque

sociocrítico en la formación integral de sus estudiantes y la orientación para un proyecto de vida sólido, en un ambiente de respeto e inclusión.

Artículo 4: Objetivos

4.1. Objetivo general

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural a través de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

4.2. Objetivos específicos

- Establecer pautas de convivencia para los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Propiciar un ambiente sano, acorde con el proceso educativo, buscando la integración entre la institución y la comunidad
- Potenciar en el estudiante, el sentido de la responsabilidad para el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia escolar.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, relacionadas con acoso y violencia escolar, según se defina en la ruta de atención integral.

Artículo 5: Valores institucionales

Alegría: Valoramos la alegría como una emoción que promueve el bienestar individual y colectivo, y que contribuye a la creación de un ambiente escolar positivo y motivador. Fomentamos el disfrute del aprendizaje y la participación en las actividades escolares con entusiasmo y optimismo.

Honestidad: La honestidad es la base de la confianza y la transparencia en las relaciones interpersonales. Implica actuar con sinceridad, integridad y rectitud en todo momento, tanto con uno mismo como con los demás.

Respeto: El respeto es el reconocimiento del valor inherente a cada persona y sus derechos. Implica tratar a los demás con consideración, empatía y tolerancia, valorando la diversidad y evitando cualquier forma de discriminación o violencia.

Solidaridad: La solidaridad es la capacidad de colaborar y brindar apoyo a quienes lo necesitan, promoviendo el bien común y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Implica la empatía, la compasión y el compromiso con el bienestar de los demás.

Responsabilidad: La responsabilidad es la capacidad de asumir las consecuencias de las propias acciones y decisiones, cumpliendo con los compromisos adquiridos y contribuyendo al bienestar colectivo. Implica el autocontrol, la disciplina y la capacidad de responder por los propios actos.

Amor: El amor es un sentimiento de afecto, cariño y respeto hacia los demás. Promovemos el amor como un valor fundamental para la convivencia pacífica, la comprensión mutua y la construcción de relaciones interpersonales saludables.

Artículo 6: Símbolos de la institución.

Los símbolos de la Institución Educativa Kennedy son:

El escudo: En el escudo de la Institución Educativa Kennedy el referente y símbolo fundamental es un timón con cinco palancas de mando sobre el cual aparece el nombre de la institución.

En el centro del timón, están los cinco aspectos hacia los cuales se orienta la formación integral de las niñas, los niños y las y los jóvenes de la institución y en los que pretendemos cultivarnos todos los miembros de esta comunidad educativa. Se describen a continuación así:

1. Los Valores, representados con una rama de laurel.
2. Las Ciencias y Los Diferentes Saberes, representados en el libro y la pluma.
3. La Tecnología, específicamente, la informática y las tecnologías de la comunicación, representadas con el computador,
4. Los Distintos Deportes, representados en la llama olímpica,
5. Las Artes, en todos sus géneros, representadas en el pentagrama.

Los valores están escritos con letras más grandes y ocupan un lugar privilegiado en el escudo. Arriba, en el centro del escudo; por ser considerados la más elevada y sublime construcción cultural que ha diseñado el ser humano.

El himno: una composición musical que celebra la excelencia educativa, la formación integral, el pensamiento crítico, la capacidad de superación y la promoción de la paz y los derechos de la infancia.

CORO

Un modelo de excelencia
Nuestra institución será
Cultivando cada día
Un ser humano integral
Celebremos entusiastas
Este espacio de formación
Trabajando juntos podremos
Forjar una sociedad mejor
En la cotidianidad de esta escuela
Florecerán los valores
Y en la intimidad de estas aulas,
Circularán soñadores

CORO

Un modelo de excelencia
Nuestra institución será
Cultivando cada día

Un ser humano integral
Niños y jóvenes críticos
Capaces de cuestionar
Las formas de vida injustas
Que ha diseñado su sociedad
Niños y jóvenes fuertes
Capaces de superar
Las situaciones adversas
Con inteligencia y creatividad

CORO

Un modelo de excelencia
Nuestra institución será
Cultivando cada día
Un ser humano integral
A conflictos y problemas
Que debamos abordar
Daremos solución y salida
Porque reivindicamos la paz
Los derechos de la infancia
Promoveremos cada día
Y la perspectiva de género
Reivindicaremos como filosofía

CORO

Un modelo de excelencia
Nuestra institución será
Cultivando cada día
Un ser humano integral

La bandera: La bandera de la Institución Educativa Kennedy tiene dos franjas de igual tamaño. En estas franjas se visualizan los dos colores emblemáticos de la institución. La franja superior, es de color blanco e inferior, es de color azul celeste. En el centro de la bandera, en el medio de las dos cintas, se encuentra estampado el escudo, el timón con los cinco aspectos hacia los cuales se orienta la formación integral de las niñas, los niños y las y los jóvenes de la institución y en los que pretendemos cultivarnos todos los miembros de esta comunidad educativa.

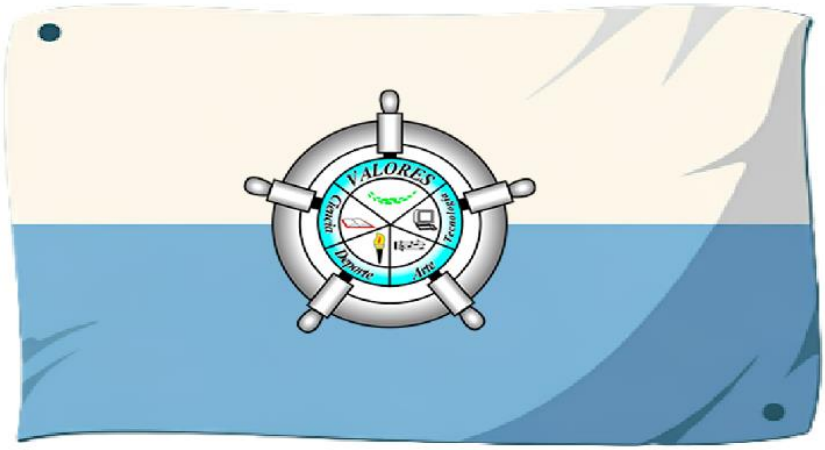

Artículo 7: Definiciones, principios y responsabilidades

7.1. Definiciones

- ***Convivencia escolar***

Es la interacción pacífica y respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, basada en el reconocimiento de los derechos y deberes de cada uno. Implica la construcción de un ambiente de aprendizaje favorable para el desarrollo integral de todos los estudiantes, donde se promueva el diálogo, la tolerancia, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos.

- ***Enfoque en derechos humanos***

Reconoce que todas las personas, sin distinción alguna, son titulares de derechos inalienables que deben ser respetados y garantizados. En el ámbito escolar, implica promover una cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación y la participación.

- ***Enfoque de genero***

Busca la igualdad entre hombres y mujeres, reconociendo y valorando sus diferencias, y eliminando las barreras que impiden su desarrollo integral y su participación equitativa en la sociedad. En la escuela, implica promover la equidad de género, prevenir la violencia de género y utilizar un lenguaje inclusivo.

- ***Enfoque diferencial***

Reconoce que las personas tienen características y necesidades diversas, y que las situaciones pueden afectarlas de manera diferente. En la escuela, implica brindar una atención educativa que responda a las necesidades específicas de cada estudiante, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.

- ***Enfoque restaurador***

Promueve la resolución pacífica de conflictos, buscando la reparación del daño causado y la reconciliación entre las partes involucradas. En la escuela, implica fomentar el diálogo, la mediación y la conciliación como estrategias para la resolución de conflictos.

- ***Educación inclusiva***

Garantiza el acceso, la permanencia y la participación de todos los estudiantes en el sistema educativo, con especial atención a aquellos con necesidades educativas especiales. En la escuela, implica brindar una educación de calidad que responda a la diversidad de sus estudiantes, realizando los ajustes razonables que sean necesarios.

- ***Participación***

Acción intencionada de los miembros de la comunidad educativa en busca de las metas institucionales. Intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida del establecimiento educativo con el fin de mantener, reformar o mejorar todos los componentes del PEI.

- ***Corresponsabilidad***

Es la relación que se establece entre todos los miembros de la comunidad educativa corresponsables de garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.

- ***Autonomía***

Otorgada por la constitución y las normas educativas para construir un PEI concreto, evaluable con propuestas innovadoras a la educación. Esta autonomía se ejerce en todos los procesos del quehacer pedagógico en la autogestión y cogestión administrativo pedagógico. Además, busca la construcción y

fomento de una conciencia práctica y solidaria de los estudiantes que, a su vez, se proyectan bajo los principios axiológicos de solidaridad, responsabilidad, honestidad, espiritualidad, libertad, moralidad dignidad y amor.

- ***Diversidad***

Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- ***Conflictos.***

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- ***Integralidad***

La propuesta educativa es integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

- ***Conflictos manejados inadecuadamente.***

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- ***Agresión escolar.***

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;

c) **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) **Agresión electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- ***Acoso escolar (bullying).***

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- ***Ciberacoso escolar (ciberbullying).***

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- ***Violencia sexual.***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- ***Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.***

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- ***Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.***

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- ***Situaciones Tipo l.***

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- ***Situaciones Tipo II.***

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- ***Situaciones Tipo III.***

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente".

- ***Ruta de atención integral***

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE

- ***Debido proceso***

Aunque en la institución educativa no se aplica ni un "proceso judicial" ni un "proceso administrativo", se asume este concepto aplicado a la cultura propia de la institución como garantía al respeto por los derechos humanos y la diversidad dentro de los procesos disciplinarios y, en general, en todas las actuaciones que conlleven a procesos formativos de los estudiantes.

En la Institución educativa Kennedy (en adelante I.E.K) el debido proceso tiene las características que se enuncian a continuación.

- Se aplica a toda clase de actuaciones.
- Nadie debe ser procesado sin la observancia de normas que deben existir con anterioridad a la comisión de la falta ante el personal competente para este efecto.
- Es obligatorio observar el procedimiento establecido.
- No deben presentarse dilaciones injustificadas.
- Se asegura el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, así como de impugnar la decisión definitiva y no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho.

<u>Etapas del debido proceso</u>

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas

u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

Apertura del proceso: Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.

Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

Recursos: El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta.

Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

Aspectos a tener en cuenta en el debido proceso

En cuanto al debido proceso al interior de la institución se contemplan los siguientes aspectos.

- Además de la adopción del correctivo, se deberá suscribir un compromiso disciplinario y/o conductual firmado por el Rector, el implicado, sus padres y/ o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar acompañamiento psicológico dentro de la Institución, si existe el servicio, o fuera de ella. Además, debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presenten situaciones Tipo II y Tipo III. La adopción del compromiso conlleva a la descripción de la falta en el informe final de comportamiento social.
- Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete a mantener sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen las actividades de apoyo del respectivo período.
- Cuando la falta amerite la desescolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de estos compromisos académicos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en el observador y hoja de vida del estudiante. Los comportamientos considerados como situaciones tipo III serán descritos en el informe de cada período y tenidos en cuenta al tomar decisiones sobre la continuidad del estudiante en la institución.

Parágrafo: El debido proceso para el manejo de diferentes situaciones una vez agotados los protocolos de convivencia se adelantará de la siguiente manera:

- Registro de incumplimiento de acuerdos y/o acciones pedagógicas en el formato de seguimiento a la convivencia.
- Reporte a la Mesa de Atención y Seguimiento, que determinará otra acción pedagógica o remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, que a su vez podrá remitir el caso al Consejo Directivo.

7.2. Principios

- ***Reconocimiento de la dignidad humana y el respeto a la persona.***

Aun cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.

- ***Tipicidad.***

Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

- ***Presunción de inocencia.***

El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

- ***Igualdad.***

El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

- ***Derecho a la defensa.***

Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse de manera directa o representados por sus padres, madres o acudientes.

- ***Instancia competente.***

El manual de convivencia debe definir las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las acciones pedagógicas formativas.

- ***Favorabilidad.***

Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al procesado. La duda siempre debe resolverse a su favor.

- ***Proporcionalidad.***

Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

- ***Aprendizaje para todos***

El espacio escolar se debe constituir en una comunidad de aprendizaje, donde no solamente aprenden los estudiantes sino también todos los integrantes de la comunidad educativa.

- ***Inclusión Social***

Las relaciones que se dan en la Institución Educativa se construyen en el respeto a los derechos humanos de todos y cada uno de sus miembros y en una relación de igualdad basadas en la normatividad vigente.

- ***Trabajo colaborativo***

El trabajo en equipo y la colaboración son la base de una organización eficiente. En la Institución Educativa todos sus miembros pueden aportar, por tanto, la participación debe ser el punto de encuentro de sus estamentos.

- ***Mejora permanente***

La evaluación y la autoevaluación de las diferentes actividades que se desarrollan en el espacio escolar, deben proporcionar información relevante para la toma de decisiones en el desarrollo de planes de mejor.

- ***Adaptación al cambio***

Una Institución Educativa que cambia debe estar en permanente transformación, lo anterior implica que se vive en la incertidumbre del cambio y de la innovación constante.

- ***Conexión y apertura***

Una Institución inclusiva debe ser abierta a la sociedad y a su contexto, en el doble sentido de tratar de influir en él y de recibir el influjo de las organizaciones de su entorno.

- ***Participación de la Comunidad Educativa***

La escuela debe generar espacios para la participación de todos sus estamentos en igualdad de condiciones.

7.3. Responsabilidades

- ***Responsabilidades de los establecimientos educativos***

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 ley 1620.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación

institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

- ***Responsabilidades del Rector***

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Presidir el comité escolar de convivencia, acorde a lo estipulado en la ley 1620.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

- ***Responsabilidades de los docentes***

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 8: Gobierno escolar

8.1. Conformación del gobierno escolar. *El gobierno escolar está conform**ado por:***

- ***Consejo Directivo:***

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa. Está integrado por el rector, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo.

Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría simple (la mitad más uno) de quienes lo conforman y se ratifica a través de acuerdo (habrá salvedad de voto).

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del. Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del gobierno escolar.
- Promover la evaluación y actualización permanente del P.E.I. y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico.
- Promover la elaboración del manual de convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
- Participar en la elaboración de los criterios de selección admisión y permanencia de los alumnos en la Institución Educativa.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de otros pagos legalmente autorizados.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones por parte de la Comunidad Educativa.
- Decidir sobre desescolarización o exclusión de estudiantes de la Institución, previo análisis del seguimiento y aplicación del debido proceso.
- Darse su propio reglamento.

- Elaborar actas y acuerdos del consejo directivo.
- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s. 1. m. v.).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos s en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

De cada reunión del consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el Rector y la secretaria, siendo esta última quien cumpla las funciones de la secretaría y archivo del Consejo Directivo.

- ***Rector:***

Es el representante legal de la institución y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Es el orientador del proceso educativo y el representante legal ante las autoridades educativas. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo o manual de funciones de la institución, en el manual de convivencia y en otras normas vigentes; con relación al gobierno escolar tiene las siguientes:

- Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la Institución Educativa.
- Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento. Las demás funciones establecidas en el Decreto 1860 (artículo 25), Decreto 4791 (artículo 6), en la Ley 715 (artículo 10°) y Ley 1620 (artículo 18).

- ***Consejo Académico:***

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica. Está integrado por el rector, los coordinadores y un docente por cada área del plan de estudios. Las funciones del consejo académico serán las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y plan de estudios, propiciando su continuo mejoramiento e introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas que lo regulan.
- Organizar el plan de estudio y los proyectos obligatorios orientando su ejecución y favoreciendo procesos interculturalidad. de transversalidad, interdisciplinariedad
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Establecer estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- Tomar las decisiones que afecten el rendimiento académico de la Institución Educativa.

- Resolver los conflictos que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

- ***Consejo de Estudiantes:***

Es el máximo órgano colegiado que asegura la participación de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la institución.

Estará conformado por un representante de cada uno de los grupos que ofrece la institución. Este consejo será el encargado de llevar la vocería y representación de todos los estudiantes, de común acuerdo con el personero, el contralor y el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Su función primordial será la de garantizar la participación de los estudiantes en los diversos procesos de la institución. Los representantes serán elegidos por sus compañeros de grupo mediante votación secreta. La elección será supervisada por una comisión nombrada por el Consejo Directivo y se efectuará por lo menos una semana antes de la elección del personero, con el fin de que los representantes elegidos actúen como jurados en la elección del personero y contralor escolar.

Los candidatos a representantes de grupo para el Consejo de Estudiantes deberán ser responsables académica y disciplinariamente y deberán mostrar dotes de líderes positivos. Los miembros del Consejo de Estudiantes contarán con autorización oficial para asistir a las reuniones previamente establecidas en el cronograma respectivo. El consejo de Estudiantes se dará su propio reglamento.

Funciones:

- Darse su propia organización.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación, este debe ser un alumno del último grado que ofrece la institución.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Mediar entre los estudiantes y los docentes o directivos en posibles conflictos.
- Promover, conjuntamente con el personero, el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Presentar ante el Consejo Directivo propuestas de mejoramiento académico y disciplinario.

- ***Representante de los estudiantes:***

Es elegido por el Consejo de Estudiantes para representarlos y, ser su vocero ante el Consejo Directivo de la institución. Debe ser un alumno que curse el último grado que ofrece la institución y que se destaque por su liderazgo, responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa.

El representante de los estudiantes es elegido mediante votación secreta, entre los estudiantes que se postulen para el cargo.

Funciones:

- Es el encargado de llevar la voz de los estudiantes al Consejo Directivo, participando en las discusiones y decisiones que se toman en esa instancia.
- Asesorar al Consejo de Estudiantes: El representante debe asesorar al Consejo de Estudiantes en el cumplimiento de sus funciones, brindando información y orientación sobre los temas que se tratan en el Consejo Directivo.
- Promover la participación de los estudiantes: El representante debe promover la participación activa de los estudiantes en la vida escolar, fomentando su interés en los asuntos que se tratan en el Consejo Directivo y en las demás instancias de participación.

- ***Personero de los estudiantes:***

El Personero de los Estudiantes de la IEK es un estudiante del grado undécimo que actúa como defensor de los derechos y deberes de sus compañeros. Es un líder positivo con alto rendimiento académico, responsabilidad, rectitud, sentido de pertenencia y compromiso con la institución. Debe tener disponibilidad de tiempo para estar en contacto con los estudiantes de todas las jornadas y sedes.

Proceso de Elección:

Inscripción de candidatos: Durante los primeros 60 días del calendario escolar, los estudiantes de undécimo grado interesados en ser personero deben inscribirse ante el jefe de área de Ciencias Sociales y presentar sus propuestas.

Campaña electoral: Los candidatos tendrán dos semanas para hacer campaña, visitando grupos en horas de clase (con autorización) y utilizando los medios de comunicación de la institución.

Votación: La elección se realiza en una jornada democrática mediante votación secreta. Se dispondrán puestos de votación por grado, con jurados de votación conformados por estudiantes del Consejo Estudiantil. La votación también podrá ser virtual.

Escrutinio: Profesores del área de Ciencias Sociales, un representante del Consejo Directivo y uno del Consejo Estudiantil realizarán el escrutinio para determinar el ganador por mayoría simple.

Posesión: El Personero electo será posesionado en una ceremonia en una de las jornadas de la institución.

Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar quejas y reclamos sobre la violación de derechos de los estudiantes o el incumplimiento de sus deberes.
- Presentar solicitudes al Rector para proteger los derechos de los estudiantes.
- Participar en el Comité Escolar de Convivencia.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector que afecten los derechos de los estudiantes.

Revocatoria del Mandato: El Consejo de Estudiantes puede solicitar al Consejo Directivo la revocatoria del mandato del Personero si considera que no ha cumplido con sus deberes. El Consejo Directivo tomará una decisión en un plazo máximo de 10 días hábiles.

- ***Contraloría Escolar***

La Contraloría Escolar es una instancia de participación estudiantil que promueve el control social a la gestión fiscal de la institución educativa. Su objetivo es fomentar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos, a través de la veeduría ciudadana.

La Contraloría Escolar está conformada por un estudiante que cursa el grado décimo o undécimo, elegido por votación estudiantil.

El estudiante elegido debe ser un líder positivo, con sentido de responsabilidad, ética y compromiso con la institución.

Las funciones de la Contraloría Escolar son:

- Promover el control social: incentivar la participación de la comunidad educativa en la vigilancia del manejo de los recursos públicos de la institución.
- Veeduría del uso de los recursos: actuar como veedor del buen uso de los recursos y bienes de la institución, con el fin de garantizar que se destinen a los fines de la educación.

- Fomentar la transparencia: promover la transparencia en el manejo de los recursos y bienes de la institución, a través de la rendición de cuentas y la divulgación de información.
- Educación fiscal: promover la educación fiscal en la comunidad educativa, con el fin de concientizar sobre la importancia del buen uso de los recursos públicos.

Ejemplo de actividades de la Contraloría Escolar:

- Realizar seguimiento al presupuesto de la institución: analizar el presupuesto de la institución y su ejecución, con el fin de verificar que los recursos se estén utilizando de forma adecuada.
- Participar en la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional: aportar ideas y propuestas para el mejoramiento de la gestión fiscal de la institución.
- Organizar campañas de concientización sobre el uso de los recursos: sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del buen uso de los recursos públicos.
- Presentar informes sobre la gestión fiscal de la institución: elaborar informes periódicos sobre el manejo de los recursos y bienes de la institución, con el fin de rendir cuentas a la comunidad educativa.

- ***Líder Mediador/a Escolar***

El Líder Mediador/a Escolar es un estudiante de los grados superiores que se destaca por su compromiso con la convivencia pacífica, su proactividad y su capacidad para buscar soluciones justas e inclusivas a los conflictos que se presentan en la comunidad educativa. Cree en la importancia del diálogo y la conciliación para resolver conflictos de manera constructiva, no espera a que los conflictos escalen, sino que toma la iniciativa para prevenirlos y abordarlos de forma oportuna, busca soluciones que sean justas para todas las partes involucradas en un conflicto, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses, busca el bienestar de toda la comunidad educativa y no solo el de un grupo o individuo en particular, se asegura de que los derechos de todas las partes involucradas en un conflicto sean respetados durante el proceso de mediación.

Funciones

- Promover la mediación escolar: Difundir la mediación como una estrategia para la resolución pacífica de conflictos.
- Identificar y abordar conflictos: Identificar situaciones de conflicto en la comunidad educativa y ofrecer apoyo para su resolución a través de la mediación.

- Trabajar en conjunto con el Comité de Convivencia: Colaborar con el Comité Escolar de Convivencia en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Capacitar a otros estudiantes en mediación: Formar a otros estudiantes en habilidades de mediación para que puedan actuar como mediadores en conflictos entre pares.
- Ser un modelo de convivencia pacífica: Demostrar con su propio comportamiento la importancia del respeto, la tolerancia y el diálogo en las relaciones interpersonales.

- ***Consejo de Padres:***

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 de abril de 2005).

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o Director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector o Director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o Director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el SIEPE de la institución.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1: El Rector o Director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los Rectores o Directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia al consejo directivo. (Decreto 1286 de abril de 2005). El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector o, Director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres o acudientes de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

NOTA: Queda abierta la posibilidad de conformar asociación de padres de familia conforme a lo establecido en el decreto 1286 de abril de 2005.

Artículo 9: Comité escolar de convivencia

Esta instancia contribuye a los procesos de convivencia escolar, al ejercicio y al respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los integrantes de la comunidad educativa. Su pertinencia se fundamenta en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 que reza “El comité escolar de

convivencia, estará encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar".

9.1. Reglamentación comité escolar de convivencia

Con fundamento en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, el Decreto 1965 del 11 de septiembre que reglamenta dicha Ley y la Resolución Rectoral No._____ de _____ del año _____ con la cual se conforma El Comité Escolar De Convivencia de la Institución Educativa Kennedy, se formaliza el reglamento interno que direccionará su funcionamiento.

9.2. Integrantes del comité escolar de convivencia (Ley 1620 de 2013 Art. 12)

- El Rector, quien lo preside. (Ante la ausencia parcial o total de esta figura, presidirá un directivo docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar). Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, vía correo electrónico
3. Preparar el orden del día
4. Revisar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

- Secretario/a, Éste será nombrado por el Comité Escolar de Convivencia, podrá ser alguien externo al Comité o miembro del mismo. Su nombramiento deberá quedar por escrito y en el acta. Son funciones del secretario:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan ser de competencia del Comité, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.

4. Recibir y enviar la correspondencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular.
8. Tomar asistencia y verificar el quórum.
9. Las demás que el comité asigne.

- Los coordinadores de las cuatro (4) sedes de la institución educativa
- El docente con función de orientación que deberá:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de las estudiantes.
2. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
3. Actuar como agente de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
4. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
5. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos encaminados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
6. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los Proyectos Pedagógicos de que trata el artículo 20 de la ley 1620 de 2013.
7. Involucrar a las Familias, a través de la Escuela para Padres en los componentes y protocolos de la ruta de Atención Integral, apoyando de este modo a quienes lideran el Proyecto Institucional de Escuela de Padres.

1. El presidente del consejo de estudiantes. Sus funciones son:
2. Representar los intereses de los estudiantes ante el Comité.
3. Presentar propuestas e iniciativas para mejorar la convivencia escolar.
4. Informar a los estudiantes sobre las decisiones y acciones del Comité.
5. Colaborar con el Comité en la implementación de las estrategias para la promoción de la

convivencia.

- El personero de los estudiantes. Sus funciones son:

1. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre situaciones que afectan la convivencia.
3. Presentar propuestas al Comité para la protección de los derechos de los estudiantes.
4. Colaborar con el Comité en la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- El presidente del consejo de padres de familia. Sus funciones son:

1. Representar los intereses de los padres de familia ante el Comité.
2. Presentar propuestas e iniciativas para mejorar la convivencia escolar.
3. Informar a los padres de familia sobre las decisiones y acciones del Comité.
4. Colaborar con el Comité en la implementación de las estrategias para la promoción de la convivencia.

- Docente (s) que lideran procesos o estrategias de convivencia escolar en las cuatro (4) sedes de la institución educativa.

La persona encargada de realizar o apoyar procesos o estrategias de convivencia escolar será un docente que tenga excelentes prácticas relacionales con sus compañeros de trabajo y alumnos, que éste abierto a la escucha y a devoluciones objetivas. Competencias en la resolución pacífica de conflictos e inteligencia emocional para encaminar situaciones.

Deberá conocer y ser multiplicador reiterativo del Manual de Convivencia. Se identificará por su compromiso con la Institución, con los estudiantes y los Padres de Familia para cooperar en situaciones complejas de disciplina escolar, las demás que el Comité asigne y que estén dentro de su competencia.

- Profesionales de programas externos (UAI, EEP…) que tendrán voz, pero no voto. Apoyaran al comité de la siguiente manera:
- Aportar su experiencia y conocimiento al Comité.
- Brindar asesoría y acompañamiento al Comité en la atención de situaciones que afectan la convivencia.
- Colaborar con el Comité en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- El Mediador Escolar. Quien se encargará de:

1. Facilitar la resolución de conflictos a través de la mediación escolar.
2. Brindar acompañamiento a las partes involucradas en un conflicto.
3. Colaborar con el Comité en la aplicación de los protocolos de atención a situaciones que afectan la convivencia.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa; conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: Con base en el artículo 2.3.5.2.3.4. Y 2.3.5.2.1.8. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, se elaborará un acta de cada una de las sesiones del Comité Escolar de Convivencia, las cuales deberán contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

9.3. Funciones. Ley 1620/21013 Art. 13

- Darse su propio reglamento.
- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en la Institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y entre estudiantes.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y Rutas de Atención Integral establecidas en el Manual de Convivencia.

- Implementar la Ruta de Seguimiento y Control de Retiros de estudiantes de la Institución Educativa.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Acompañar el debido proceso de las diferentes instancias que se relacionen con la convivencia escolar.

9.4. Condiciones y Elección de los miembros

Clases de miembros: Los miembros del Comité de Convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

- Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
- Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con la institución educativa y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa Kennedy y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.1965.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

9.5. Sanciones

Al miembro del Comité de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1º. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
- Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de las personas procesadas.
- Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez, y orden de autoridad competente.
- La finalización del periodo de elección
- La desvinculación laboral de la institución
- Haber sido sancionado disciplinalmente como empleado.

Inhabilidades: Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité, para que éstos se pronuncien al respecto.

La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá manifestar (recusar), con razones válidas, los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto.

En caso de que la inhabilidad o la recusación sea aceptada por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando esté presente por lo menos la mitad más uno de sus integrantes habilitados incluyendo al rector sin el cual no se podrán tomar decisiones.

9.6. Reuniones, quórum

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- **Ordinarias**, que se podrán convocar entre la primera y tercera semana de haber comenzado el periodo académico para el día y hora acordados por los Integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Kennedy.
- **Extraordinarias** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Para sesionar y tomar decisiones será necesario que se encuentre reunida la mitad más uno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia (Decreto 1965 de 2013, Art 24). Que para el caso de la institución educativa Kennedy, la asistencia debe estar integrada de por lo menos nueve (9) miembros que conforman el Comité de Convivencia. En cualquier caso, este no podrá deliberar sin la asistencia del presidente del comité. (Artículo 24 Decreto reglamentario 1965)

9.7. Funcionamiento (Decreto 1965 de 2013)

- ***Recepción de las quejas:***

El Comité recibirá las quejas presentadas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Por escrito, diligenciando la guía diseñada para tal efecto, entregada de manera física o a través del correo electrónico del comité, o al correo electrónico de cualquiera de los miembros del Comité.
- Por solicitud expresa dirigida a alguno de los miembros del Comité. En forma verbal a cualquiera de los miembros del Comité. En este evento se requerirá aprobación verbal o escrita por parte de la persona que está presentado la queja, para dar trámite formal al caso.
- Por cualquier otro mecanismo que sea desarrollado por parte de la Institución o de los miembros del Comité, en ejercicio de su función.

- ***Confidencialidad y manejo de la información:***

Los miembros del Comité deberán manejar la información que conozcan con absoluta reserva, discreción y confidencialidad. Con el fin de facilitar esta obligación, se establece que la información que obtenga cualquier miembro del Comité, sobre un eventual caso de acoso o dificultades en la Convivencia, no se circulará previamente entre los miembros, hasta tanto el Comité no se reúna para conocer del caso.

Ello implica que, para el análisis de cada situación, el Comité o una comisión delegada, se reunirá las veces que se requiera para cada caso particular, conservado así la custodia de la información y los documentos.

Término: El Comité tendrá un término máximo de cinco días hábiles para decidir sobre una queja contados a partir de la fecha de su presentación.

- ***Recursos para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia:***

La Institución pondrá a disposición del Comité los recursos humanos de que dispone al igual que la infraestructura para el desarrollo de las reuniones y otras actividades, así mismo lo correspondiente para

el manejo reservado de la documentación. También realizará o patrocinará actividades de capacitación para sus miembros. Igualmente dispondrá de los recursos establecidos en la reglamentación de la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar). Podrá realizar acuerdos, convenios o alianzas con entidades, organizaciones y/o instituciones competentes para el cumplimiento de sus funciones.

9.8. Estructura

El Comité Escolar de Convivencia (CEC) de la Institución educativa Kennedy estará compuesto por las siguientes comisiones o mesas de trabajo: atención, mediación, promoción y prevención.

- ***Comisión o mesa de promoción y prevención***

Constituido por: Coordinador de sede, docente que lidera procesos de convivencia, docente orientador, representante de padres, personero, representante de estudiantes. También podrá ser acompañado por profesionales de programas externos (como UAI o EEP, entre otros)

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Articulo 13) se asocian a la comisión o mesa de Promoción y Prevención:

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Funcionamiento de la comisión o mesa de promoción y prevención

La comisión de promoción y prevención entre otras funciones, articula y direcciona la oferta institucional interna y externa, genera estrategias de sensibilización y difusión de rutas de atención integral.

Generar diagnóstico y el **Plan de Convivencia Escolar**, articulándose así con el consejo académico para garantizar la transversalización en las diferentes áreas del conocimiento y los proyectos pedagógicos.

Articulado con la comisión de mediación, la comisión de promoción y prevención acompañará a los líderes y mediadores escolares de cada grado en la creación y puesta en marcha de un programa de convivencia al interior del aula.

Registro de la información: El registro de las reuniones puede ser consignado en el acta de reuniones del comité escolar de convivencia

Seguimiento de las acciones de promoción y prevención: Se desarrollan con el fin de realizar el seguimiento a resultados e impacto de las acciones propuestas desde el plan de convivencia para intervenir las diferentes de las problemáticas y factores de riesgo y protección hallados mediante el diagnóstico.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de promoción y prevención se puede articular con la comisión de atención y mediación para el desarrollo de sus estrategias y acciones.

- ***Comisión o mesa de atención.***

Constituido por: Rector, coordinador, docente encargado y docente orientador. También podrá ser acompañado por profesionales de programas externos (como UAI o EEP, entre otros). Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Articulo 13) se asocian a la comisión o mesa de atención:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque revisten la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

La propuesta realizada por el Ministerio desde la Guía 49, apuesta para que la atención sea comprendida como un proceso pedagógico, en el cual se exploran las percepciones de las personas implicadas en el conflictico, para establecer soluciones que recompongan la situación, evitando la repetición del conflicto y un escalonamiento del mismo.

Funcionamiento de la comisión o mesa de atención:

La comisión tendrá como función recibir todas las situaciones de convivencia (Tipo I, II y III) y activar el funcionamiento de los protocolos de atención de acuerdo a la propuesta de Ley. La atención comprende:

a) que haya un reconocimiento de la situación que implica conocer lo ocurrido a través de las personas involucradas;

b) una identificación, que se refiere a la clasificación de la situación de acuerdo a un tipo (Tipo I, II o III);

c) una activación, a través de la cual se da inicio a la implementación de los protocolos de acuerdo a la situación (Guía 49)

Recepción de los casos: Los casos serán recibidos por el coordinador y el rector, y contar con el apoyo del docente orientador (y/o profesionales de programas externos) para la definición de los planes pedagógicos individuales y grupales de intervención integral, siguiendo los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral. Los planes pedagógicos individuales y grupales deberán ser diseñados contemplando acciones de todos los componentes de la ruta de atención integral (promoción, prevención, atención y seguimiento). Para estos casos es posible generar acciones con la comisión de promoción y prevención, si de acuerdo a las características del caso, se identifica que es necesario generar acciones masivas con toda la comunidad educativa.

Remisión de los casos: Los casos pueden ser remitidos al comité escolar de convivencia por escrito; por correo (podría crearse un correo electrónico); por solicitud expresa dirigida a alguno de los miembros

del comité; de forma verbal a alguno de los miembros del comité (para lo que se requiere la aprobación verbal o escrita del quejoso), etc.

Atención de acuerdo a las situaciones: La atención de los caos se realizan de acuerdo a los protocolos cada una de las situaciones, no obstante, es importante precisar lo siguiente:

Para el caso de **situaciones tipo I**, el comité escolar de convivencia solo recibirá los casos cuando se hayan agotado todos los recursos pedagógicos para abordar la situación en el aula y coordinación de sede. Los cuales deberán quedar explícitos en la remisión al CEC, el comité recibirá el caso a través del reporte y de acuerdo a la situación se continua el conducto regular disciplinario.

Las **situaciones Tipo II** serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley, y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución. Dentro de las acciones propuestas en el plan pedagógico es posible que se realicen propuestas de mediación escolar, en este caso para las mediaciones es posible que los casos sean remitidos a la comisión de mediación para la realización de dicha acción, sin embargo, de acuerdo a las características del caso, es importante que la comisión de atención valore, si dicha mediación se realizada desde la misma comisión de atención o si es posible que esta sea realizada por la comisión de mediación.

Las **situaciones Tipo III** serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución.

Activación de la ruta intersectorial: En caso que se requiera activar la ruta intersectorial, ésta se activa en cabeza del rector, con asesoría del docente orientador. Si en el momento de necesitar activar la ruta intersectorial, el rector no se encuentra, lo puede hacer el coordinador o en su defecto el docente orientador. En dicha situación, es importante que se trate previamente de informar telefónicamente al rector sobre la activación de la ruta, de no ser posible hacerlo previamente, es importante que se haga posteriormente.

Seguimiento de los casos: La comisión de atención será la encargada de hacer el seguimiento a los casos atendidos en términos de valorar la efectividad de los planes pedagógicos propuestos para su atención, esto contempla el seguimiento a la activación de la ruta intersectorial, si fue activada.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de atención se puede articular con la comisión de promoción y prevención cuando los planes pedagógicos requieran contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de mediación se articula para generar procesos de mediación escolar.

- ***Comisión o mesa de atención***

Constituido por: Docente/s que lidera los procesos de convivencia, mediadores formales y acompaña el docente orientador. También podrá ser acompañado por profesionales de programas externos (como UAI o EEP, entre otros)

La Ley 1620 de 2013 (Articulo 13) refiere que esta comisión o mesa de mediación convoca a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. Los objetivos de la mediación escolar son:

- Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.
- Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
- Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- Mejorar las relaciones entre el estudiante y el maestro.
- Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
- Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
- Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
- Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

La comisión de mediación tendrá como función las siguientes:

- Atender a través de la mediación escolar las situaciones Tipo I y las situaciones Tipo II que requieran restablecimiento de la relación y que hayan sido direccionadas desde la comisión de atención para dicha acción.
- Coordinar las acciones del Centro de Mediación Escolar cuando este exista
- En articulación con la comisión de promoción y prevención realizar sensibilizaciones y capacitaciones a la comunidad educativa sobre la mediación escolar, las competencias ciudadanas,

la estrategia de aulas en paz y otras relacionadas con la solución de conflictos y la sana convivencia escolar.

Recepción de los casos: Los casos individuales y/o grupales que llegan a la comisión de mediación, son los que no pudieron ser resueltos en el aula de clase, y que son recibidos por la comisión de atención quien a su vez remitirá la situación al docente que lidera los procesos de convivencia y que tendrá la responsabilidad de diligenciar y archivar los protocolos establecidos para darle apertura al proceso como tal.

Atención de acuerdo con las situaciones: Para el caso de las situaciones Tipo I, una vez el docente encargado de la comisión de mediación reciba el caso, se definen las estrategias para el abordaje de la situación de acuerdo a las características de los involucrados y del hecho, así como el mediador o mediadores que acompañaran el proceso, de igual forma se citan las partes para la mediación. La mediación se desarrolla de acuerdo a los protocolos para esta situación.

Para las **situaciones Tipo II** que fueran enviadas por la comisión de atención se sigue el mismo proceso, sin embargo, se debe tener claro que se sigue todo el protocolo de ley para dicha situación desde la comisión de atención y que la mediación se lleva a cabo para el restablecimiento de la relación.

Registro de las mediaciones: Para el registro de las mediaciones se emplean dos tipos de formatos: el formato de citación y el acta de registro de la mediación realizada.

Seguimiento de los casos: La comisión de mediación será la encargada de hacer el seguimiento a los casos mediados, en términos de valorar la efectividad de las mediaciones y el cumplimiento de acuerdos establecidos en ellas. Si durante el seguimiento se identifica incumplimiento de los acuerdos los casos son devueltos a la comisión de atención para que se continúe con el conducto regular disciplinario.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de mediación se puede articular con la comisión de promoción y prevención para contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de atención para la remisión de casos.

Artículo 10: Red de apoyo a la convivencia institucional

CAPÍTULO II: COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 11: Estudiantes

11.1. Perfil

El estudiante de la Institución Educativa Kennedy es una persona en formación integral, con un enfoque sociocrítico, que se caracteriza por:

- **Compromiso con su desarrollo personal y académico:** es responsable de su aprendizaje, participa activamente en las clases y se esfuerza por alcanzar su máximo potencial.
- **Respeto por la diversidad:** reconoce y valora las diferencias individuales, promueve la inclusión y la tolerancia, y evita cualquier forma de discriminación.
- **Convivencia pacífica:** resuelve los conflictos de forma constructiva, a través del diálogo y la conciliación, y contribuye a la creación de un ambiente escolar positivo.
- **Pensamiento crítico:** analiza la información de forma crítica y reflexiva, formula sus propias opiniones y participa en debates de forma respetuosa.
- **Creatividad e innovación**: busca soluciones creativas a los problemas, participa en proyectos innovadores y desarrolla su potencial creativo.
- **Sentido humanista**: demuestra empatía y solidaridad hacia los demás, se compromete con el bienestar común y contribuye a la construcción de una sociedad más justa.
- **Competencias laborales:** desarrolla habilidades y competencias que le permitan insertarse en el mundo laboral y contribuir al desarrollo de su comunidad.

11.2. Derechos

1. Derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, el descanso y la recreación, la libre y respetuosa expresión de la opinión y la integridad moral.
2. Recibir información oportuna en todo momento, sobre el proyecto educativo institucional, la visión, la misión, objetivos, el manual de convivencia, y demás normas de la institución. Así como, a participar en su modificación, de acuerdo con sus competencias y facultades.
3. Conocer y analizar los compromisos que asumen con la institución al momento de su ingreso. Al igual que, las normas que deben acatar, respetar y difundir por su calidad de estudiantes.

4. Recibir orientación y labores académicas necesarias cuando se requieran para la superación de las insuficiencias académicas y/o de comportamiento.
5. Tener un debido proceso ante sus situaciones comportamentales, siendo conocedor y partícipe del mismo, su acudiente.
6. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Encontrar en el personal docente un verdadero testimonio de vida, en cuanto a: competencia profesional, responsabilidad pedagógica, actitud ética, presentación de actividades significativas y evaluación de procesos.
8. El respeto a su persona y a sus procesos de crecimiento, en un ambiente de tolerancia, respeto a la diferencia y pluralismo.
9. Contar con la asesoría, psicológica, comportamental, sexual y académica en el momento que lo requiera, recibiendo en igualdad de condiciones las orientaciones necesarias para su formación integral.
10. Asistir a la totalidad de las clases, eventos y demás actividades programadas por la institución.
11. Recibir y beneficiarse de la totalidad de las asignaturas, eventos.
12. Formular sus propios proyectos, tanto personales como grupales, que beneficien a la comunidad educativa.
13. Elegir y ser elegidos para los cargos en los que puedan representar al estudiantado en el gobierno escolar. De igual manera los postulados tendrán derecho a buscar la capacitación necesaria para el desempeño eficiente de sus funciones y proyectos y a ser apoyados por la institución en estos procesos.
14. A revocar el mandato, en caso de que las personas elegidas no ostenten una representación digna, de acuerdo con los compromisos adquiridos con sus electores, como el personero o personera y los representantes al consejo estudiantil y al consejo directivo.
15. Expresar en forma libre y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, sin contravención de las normas y usos de la sana convivencia.
16. Poder hablar y ser escuchados en el momento oportuno y adecuado sin ninguna discriminación al presentar ante las instancias correspondientes los reclamos que consideren oportunos, en forma coherente y justificada cuando se presenten situaciones conflictivas.
17. Obtener en cada asignatura el número de notas señaladas en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil (SIEPE) y conocerlas antes de ser pasadas a secretaría.
18. Recibir los trabajos, informes y evaluaciones con las observaciones correspondientes, en un plazo máximo de cinco días hábiles.
19. Tener una programación racional de actividades tanto académicas como culturales y de tiempo libre.

20. Disponer de los medios básicos que favorezcan el logro de los objetivos académicos como son: tiempo, método, materiales y demás recursos curriculares y extracurriculares.
21. Disfrutar de un ambiente de tranquilidad, sano y agradable que les permita comprender y asimilar los contenidos formativos.
22. Participar en diferentes agrupaciones juveniles institucionales que promuevan el desarrollo personal y la proyección comunitaria.
23. Disfrutar del servicio de restaurante y tienda escolar en las horas señaladas.
24. Recibir una formación e información científica, integra e imparcial en todas las asignaturas, de tal manera que, estimulen la creatividad y la originalidad.
25. Participar directamente o a través de representantes, en los organismos institucionales, en la planeación anual de actividades, en la realización y evaluación del proceso de enseñanza.
26. Presentar excusas por ausencias “o llegadas tarde" justificadas por el acudiente.
27. Tener la posibilidad de recuperar las actividades evaluadas durante sus incapacidades médicas y licencia de maternidad.
28. Las alumnas lactantes que vivan cerca de la institución podrán retirarse en el descanso, bajo la responsabilidad mutua de la estudiante y su acudiente. Dicha autorización será consignada en un acta expedida en la respectiva coordinación.
29. Participar en eventos como seminarios, encuentros académicos y culturales que reviertan en su formación integral.
30. Destacar sus valores intelectuales, morales y méritos de cualquier índole, en actos cívicos y culturales.
31. Tener el apoyo adecuado cuando presente riesgo de exclusión y/o vulnerabiliadad.
32. Recibir atención desde la figura de orientación escolar.
33. Conocer las anotaciones, que acerca de su comportamiento, hagan los docentes, directores de grupo, coordinación, rectoría y el consejo directivo, en el observador del alumno, para hacer los descargos sobre las observaciones respectivas.
34. A que se analicen las excusas que justifican impedimentos para la no realización de determinadas tareas pedagógicas, tratando de hallar las alternativas correspondientes.
35. A que sus inquietudes verbales y escritas sean atendidas y resueltas por los docentes, directivos docentes y organismos del gobierno escolar, en un horario o plazo claramente establecido. Si se trata de docentes, puede ser durante la misma clase, durante una parte del descanso o en jornada contraria, según las posibilidades de los profesores. En el caso de las directivas y los órganos del gobierno escolar, en un tiempo prudencial según las posibilidades de cada uno.
36. A la promoción anticipada de acuerdo con la ley y la reglamentación establecida por el SIEPE

37. Al reingreso al mismo grado ante la insuficiencia de logros cuando existan las siguientes condiciones: 1) Disponibilidad de cupos. 2) Que sea primer reingreso al mismo grado. 3) Que haya asimilado y cumplido las normas establecidas en este manual de convivencia y el contrato firmado en el momento de renovar su matrícula, aceptando la educación como derecho-deber.
38. 4) Que haya presentado solicitud de reingreso en los plazos establecidos por la institución para la adjudicación de cupos.
39. A la matrícula y a su renovación siempre y cuando apruebe el grado que se encuentra cursando.

11.3. Deberes

1. Cumplir con los principios y normas del manual de convivencia escolar, puesto que este tiene el carácter de disposición legal que regula el contrato de matrícula.
2. Dar justificación oportuna y veraz a la impuntualidad y/o inasistencia, respaldando el procedimiento con la firma de padres o acudientes o bien, anexar certificado médico en caso de enfermedad.
3. Abstenerse de ingresar a cualquier dependencia u oficina de la IEK sin autorización.
4. Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar cualquier inconveniente académico y seguir el debido proceso, en dichos eventos.
5. Presentar en la portería la autorización para salir de la institución, firmada por el coordinador de la sede o jornada, quien la concederá sólo en casos de fuerza mayor. En estos casos debe salir acompañado de su acudiente o un adulto autorizado.
6. Presentar descargos y firmar las observaciones que se realicen en el observador del alumno.
7. Hacer buen uso del restaurante escolar, dar buen trato a los empleados y encargados, organizarse en filas, respetando el turno y utilizar los recipientes para el desecho de residuos
8. Ser solidario con todos los miembros de la comunidad educativa. De manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro y/o fuera de la Institución.
9. Cumplir, oportunamente, con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que se le asignen.
10. Portar con dignidad, responsabilidad y sentido de pertenencia el uniforme y demás distintivos de la institución en todos los momentos y actos que lo requieran. El uniforme debe ser llevado conforme al modelo acordado y aprobado por el Consejo Directivo.
11. Mantener el orden durante los descansos, evitando silbidos, gritos, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas y de un ambiente tranquilo y agradable.
12. Estar representado por un acudiente, mayor de edad, que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como responsable directo del estudiante frente a la institución.

13. Comprometerse, al igual que sus padres y/o acudientes y demás miembros de la comunidad educativa, a cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de Colombia. la Secretaría de Educación Municipal, el Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia, la Ley de infancia y adolescencia, la Ley General de Educación, y todas las disposiciones legales que estén vigentes en materia educativa.
14. Reconocer y respetar, en los otros, los mismos derechos que se exigen para sí mismo.
15. Presentar propuestas y/o proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a un sector de ella.
16. Mostrar respeto y dignidad en el trato hacia las demás personas, sean estas directivas, profesores, compañeros, personal de mantenimiento, vigilancia; llamándolas por sus nombres, sin apodos, insultos, ofensas o amenazas.
17. Conocer y respetar las distintas expresiones culturales, los símbolos patrios, institucionales, religiosos y culturales.
18. Mantener un ambiente tranquilo en el aula, que favorezca la escucha y el aprendizaje.
19. Dar el trato adecuado a los muebles, enseres, instalaciones, libros y todo elemento de la institución, de los compañeros y personales.
20. Manifestar respeto por la institución y la comunidad educativa: Los estudiantes deben abstenerse de consumir, portar o distribuir cualquier tipo de sustancia psicoactiva (cigarrillos, drogas, vapeadores, cigarrillos electrónicos, estupefacientes o licor) dentro de la institución o en actividades relacionadas con ella. Asimismo, queda prohibido portar o utilizar cualquier tipo de arma (de fuego, traumáticas, cortopunzantes o contundentes) y material pornográfico. Estas acciones ponen en riesgo la integridad de las personas y atentan contra la sana convivencia escolar.
21. Conservar, siempre, una presentación personal basada en la limpieza y en el aseo personal.
22. Permanecer dentro del aula ordenadamente, en las horas de clase, cuando por algún motivo falte el profesor, colaborando y acatando las observaciones e indicaciones del docente que esté a cargo.
23. Llevar oportunamente a padres o acudientes la información que se le envía por intermedio de citaciones y boletines académicos.
24. Contribuir al aseo, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, canchas, patios y demás espacios institucionales, para disponer de unos lugares sanos, agradables y estéticos en todo momento.
25. Actuar con honestidad y rectitud, evitando el fraude, el plagio, la compra de trabajos, la suplantación y la alteración de informes.
26. Excluir como elementos apropiados para utilizar en clase: Celulares, radios, grabadoras, radiocasete portátil y otros elementos que no estén de acuerdo con el carácter educativo de las actividades dentro del aula.

27. Evitar las ventas dentro de la institución y la realización de actividades tendientes al lucro personal.
28. Respetar y hacer respetar la institución, no utilizando las mallas o puertas de la Institución hacia la calle para recibir visitas de parientes o amigos o sostener charlas ocasionales por esos mismos sitios.
29. Ser leal con la Institución y su filosofía, proyectando la mejor imagen de ella y evitando participar en todo tipo de comentarios que vayan en detrimento suyo o de alguna de las personas que lo conforman.
30. Evaluar la idoneidad y la competencia de los educadores, de una manera seria, responsable y efectiva.
31. Todo estudiante que curse uno de los grados de educación media, debe dedicar tiempo a planear, ejecutar y evaluar actividades y programas de beneficio colectivo; de carácter cívico, cultural, educativo y ecológico. Cumpliendo con el servicio social estudiantil.
32. Se restringen las manifestaciones "excesivas" de afecto entre los alumnos. dentro de la Institución evitando besos, caricias y demás actos que lo conviertan en un espectáculo público.

Artículo 12: Docentes

12.1. Perfil

El perfil del docente de la Institución Educativa Kennedy se basa en la premisa de que la educación es un proceso de acompañamiento en la construcción de conocimiento, donde el maestro es un facilitador que guía al estudiante en el desarrollo de sus capacidades, habilidades y valores. En este sentido, el docente de la IEK se caracteriza por:

1. Dominio disciplinar y pedagógico:

    - Conocimiento profundo de las disciplinas que enseña.
    - Manejo de estrategias pedagógicas innovadoras que promuevan el aprendizaje significativo.
    - Actualización permanente en su área de conocimiento y en pedagogía.

2. Compromiso con la formación integral:

    - Comprensión del modelo pedagógico sociocrítico y su aplicación en el aula.
    - Fomento de la autonomía, el pensamiento crítico y la creatividad en los estudiantes.
    - Promoción de la convivencia pacífica y la resolución de conflictos.

3. Actitud ética y responsable:

    - Coherencia entre sus acciones y los valores institucionales.

- Respeto a la diversidad y promoción de la inclusión.
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y compromisos.

4. Vocación de servicio y trabajo en equipo:

    - Disposición para acompañar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
    - Colaboración con los demás miembros de la comunidad educativa.
    - Participación en las actividades y proyectos de la institución.

5. Comunicación asertiva:

    - Escucha activa y respeto por las ideas de los estudiantes.
    - Claridad en la expresión de sus ideas.
    - Manejo de un lenguaje adecuado al contexto educativo.

6. Compromiso con la inclusión:

    - Atención a la diversidad y aplicación de estrategias pedagógicas inclusivas.
    - Adaptación de las prácticas de aula a las necesidades de los estudiantes.
    - Promoción de la igualdad de oportunidades para todos.

7. Uso de las TIC:

    - Integración de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
    - Promoción del uso responsable de las TIC por parte de los estudiantes.
    - Actualización en el uso de las TIC para la educación.

12.2. Derechos

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas legales vigentes y de manera respetuosa.
3. Participar en forma directa, a través de representantes, en los diferentes órganos del gobierno escolar, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
4. A participar en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo

Institucional (PEI), del manual de convivencia escolar (MCE), del sistema institucional de evaluación y promoción estudiantil (SIEPE), del plan anual de compras (PAC), de la Autoevaluación Institucional.

5. A recibir estímulos por sus labores y por los éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
6. A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al asignar la carga académica, según la disponibilidad y necesidades de la institución.
7. A ser respetados en su intimidad personal y familiar. A tener un buen nombre dentro y fuera de la institución. A ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
8. A equivocarse y a enmendarse, sin ser censurado por parte de los miembros de la comunidad educativa, disfrutando de un diálogo formativo y de la posibilidad de acudir a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares cuando sea necesario.
9. A dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
10. Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
11. A ser evaluado y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
12. A intervenir en los asuntos que afectan la institución.
13. A Tener los permisos para ausentarse de la institución que garantiza la Ley, cuando la situación lo amerite
14. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
15. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
16. A conocer las funciones específicas que tiene como docente o como directivo.
17. A que se le brinde un proceso de inducción cuando llega a ser parte de la comunidad educativa.

PARAGRAFO: La condición de Docente o Directivo Docente de la Institución Educativa Kennedy se adquiere por nombramiento en decreto municipal. Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño de los docentes y directivos docentes de la institución, son objetos de la legislación y reglamentación particular emanada de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuyas bases son: Decreto Ley 2227/79, Ley 115/94, Decreto 1278 de 2002 y todas las normas afines, conexas, concordantes y reglamentarias.

12.3. Deberes

1. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación. La construcción colectiva de estrategias para

la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. LEY 1620

2. Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, en riesgo de exclusión, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. LEY 1620.
3. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia.
6. Participar activamente en los diferentes órganos de dirección y organismos de representación y participación.
7. En el caso de los coordinadores y el Rector, deberán delegar, por escrito, a un docente o coordinador, para asumir por encargo, las responsabilidades propias de su cargo, cuando se vayan a ausentar del establecimiento.
8. Permanecer en el aula durante la clase, en el caso de los docentes.
9. Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés y respetuoso y educar y formar con su ejemplo.
10. Acceder las capacitaciones y actualizaciones programadas para mejorar su liderazgo pedagógico, poniendo sus conocimientos y destrezas personales al servicio de la Comunidad Educativa.
11. Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
12. Aplicar los correctivos a que den lugar los análisis y evaluaciones de los procesos educativos.
13. Cumplir con la jornada laboral, justificando por escrito las inasistencias y los retrasos para cumplir con sus labores.
14. Informar oportunamente incapacidades o calamidades que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares.
15. Presentar descargos y reclamaciones cuando se le solicite por una autoridad superior, siguiendo para ello el conducto regular.
16. Informar, de manera oportuna, a los directivos docentes, padres de familia o acudientes sobre los logros y dificultades de los estudiantes en cuanto a su desempeño académico y comportamental.
17. Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles y bienes que le sea confiados.

18. Acompañar al alumno, permanentemente, en su proceso de formación integral.
19. Trabajar colaborativamente y con sentido social y comunitario.
20. Fortalecer permanentemente el sentido de pertenencia institucional.
21. Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.
22. Evitar retirar a los estudiantes del salón de clases, salvo en situaciones que lo ameriten, como actitudes violentas, enfermedad grave u otras situaciones similares que representen un riesgo para el estudiante o sus compañeros. Esta medida promueve la continuidad en el proceso de aprendizaje, fomenta un ambiente inclusivo y garantiza que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de participar activamente en las actividades escolares, manteniendo el respeto por su derecho a la educación.
23. Registrar situaciones de incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar, en el respectivo libro de seguimiento con la fecha, firmas y clasificación de la situación, acción u omisión a la norma, con la medida pedagógica adoptada, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno. De igual manera, dejar registro de la citación de los acudientes (si lo amerita) y las recomendaciones dadas.
24. Abstenerse de presentarse a la institución bajo los efectos de licor, cigarrillo o sustancias psicoactivas.

Artículo 13: Directivos docentes

13.1. Perfil

Los directivos docentes de la Institución Educativa Kennedy son líderes pedagógicos que guían y acompañan a la comunidad educativa en la construcción de un proyecto educativo de calidad, centrado en la formación integral de los estudiantes y la promoción de la convivencia pacífica.

Características:

Liderazgo pedagógico: promueven la innovación y el mejoramiento continuo de las prácticas educativas, orientando al equipo docente en la implementación del modelo pedagógico sociocrítico y en el uso de estrategias pedagógicas inclusivas.

Gestión educativa eficiente: administran los recursos de la institución de forma eficiente y transparente, velando por el cumplimiento de las normas y la optimización de los procesos.

Compromiso con la comunidad educativa: fomentan la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la construcción del proyecto educativo y en la toma de decisiones.

Comunicación asertiva: mantienen una comunicación fluida y transparente con todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el diálogo y la concertación.

Ética y responsabilidad: actúan con integridad, responsabilidad y transparencia, siendo un modelo a seguir para la comunidad educativa.

Visión compartida: comparten y promueven la misión, visión y valores de la IEK, orientando sus acciones hacia el logro de los objetivos institucionales.

13.2. Derechos

Adicional a los derechos de los docentes, los directivos comparten…

1. A ser respetados y valorados: recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A participar en la toma de decisiones: ser parte de los órganos de gobierno escolar y participar en la toma de decisiones que afecten a la institución.
3. A la formación y actualización: acceder a programas de formación y actualización que les permitan mejorar su desempeño profesional.
4. A la estabilidad laboral: gozar de estabilidad laboral de acuerdo con la normativa vigente.
5. A un ambiente de trabajo adecuado: desempeñar sus funciones en un ambiente de trabajo seguro y propicio para el desarrollo de sus labores.

13.3. Deberes

1. Liderar el proceso educativo: orientar y acompañar a la comunidad educativa en la construcción de un proyecto educativo de calidad.
2. Promover la convivencia escolar: velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Gestionar los recursos de la institución: administrar los recursos de la institución de forma eficiente y transparente.
4. Velar por el cumplimiento de la ley: asegurar que la institución cumpla con la normativa educativa vigente.
5. Rendir cuentas a la comunidad educativa: informar a la comunidad educativa sobre la gestión de la

institución.

6. Promover la participación: fomentar la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones.
7. Ser un modelo a seguir: actuar con ética, responsabilidad y compromiso, siendo un ejemplo para la comunidad educativa.
8. Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, en riesgo de exclusión, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. LEY 1620.

Artículo 14: Representantes legales (acudientes)

14.1. Perfil

En la Institución Educativa Kennedy, el/la representante legal o acudiente es la persona mayor de edad que asume la responsabilidad del cuidado, la crianza y la educación de un estudiante, en caso de que sus padres no puedan hacerlo. El acudiente debe ser un adulto responsable, comprometido con el bienestar del estudiante y dispuesto a colaborar con la institución en su proceso formativo.

Características:

Responsabilidad: Asume el compromiso de velar por el bienestar integral del estudiante, garantizando su asistencia a la institución, su participación en las actividades escolares y el cumplimiento de sus deberes académicos.

Comunicación asertiva: Mantiene una comunicación fluida y respetuosa con la institución educativa, informándose sobre el desempeño académico y el comportamiento del estudiante, y participando en las reuniones y actividades programadas.

Colaboración: Trabaja en conjunto con la institución para promover el desarrollo integral del estudiante, apoyando su proceso de aprendizaje y fomentando su participación en la vida escolar.

Respeto: Respeta las normas y los principios de la institución educativa, y promueve en el estudiante el respeto hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

Compromiso con la educación: Reconoce la importancia de la educación en la formación del estudiante y se compromete a brindarle el apoyo necesario para que culmine sus estudios de manera exitosa.

14.2. Derechos

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de las directivas, profesores, estudiantes, personal de apoyo

administrativo y de apoyo logístico.

2. Obtener la información oportuna acerca de la Identidad Institucional, objetivos, reglamento, matrículas y programas que la institución realice.
3. Ser atendidos en forma efectiva por directivos y profesores.
4. Ser informados, oportunamente, sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
5. Pertenecer y dirigir las organizaciones de padres de familia que se conformen dentro de la institución.
6. Ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas.
7. Presentar proyectos a las autoridades de la institución, de acuerdo con sus competencias, tendiendo siempre, al mejoramiento de la vida escolar y comunitaria.
8. A presentar peticiones respetuosas a las autoridades de la institución y a que les sean respondidas o solucionadas, de conformidad con las normas legales vigentes.
9. A solicitar la cancelación de la matrícula de sus hijos o hijas, o acudidos si existe una causa justa.
10. Exigir una alta calidad académica en la formación de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
11. A no ser discriminado por razones políticas, filosóficas, sociales, raciales o de sexo.
12. A participar en la formulación, revisión y reformas del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional.
13. Recibir información clara y detallada sobre los ajustes razonables y las adaptaciones que se implementan para sus hijos, especialmente cuando el estudiante tiene una discapacidad, un trastorno, una presunción de diagnóstico, un talento excepcional o se encuentra en situación de riesgo de exclusión. Es esencial que comprendan las medidas que se toman para garantizar una educación inclusiva y equitativa, así como los apoyos que se brindan para favorecer el desarrollo integral del estudiante en el entorno escolar.

14.3. Deberes

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 , en su Artículo 22 , la familia , como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos , la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 del 2006, , la Ley 1453 del 2011 y demás normas vigentes, deberá .

1. Proveer a sus hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la Institución Educativa para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Asumir responsabilidad en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí establecidas
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso, de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia Institucional.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
9. Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la Institución
10. Participar en los diferentes comités y organismos que requieran su presencia dentro de la institución.
11. Apoyar las acciones educativas de la Institución conociendo su filosofía, objetivos, reglamentos y programas.
12. Solicitar, previamente y por escrito, las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para la atención al público.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones ordinarias y extraordinarias que se programen en la institución.
14. Responder por los daños que el hijo o acudido cometa contra las personas o bienes de la comunidad educativa y de la Institución.
15. Acudir al diálogo frecuente con los profesores de sus hijos (as) y/o acudidos para ayudar a su progreso.
16. Fomentar en sus hijos el respeto por el otro, brindándoles un buen ejemplo.
17. Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica y/o comportamental con sus hijos (as) y/o acudidos, mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo reflexivo.
18. Informar, oportunamente, sobre las limitaciones o dificultades que tengan sus hijos (as) y/o acudidos

que puedan interferir en el proceso académico.

19. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos (as) y/o acudidos a clase y a los actos programados por la institución, justificando, por escrito, de manera clara y oportuna, las ausencias o retardos.
20. En caso de retiro, cancelar la matricula en forma oportuna, informando sobre las causas que lo motivan.
21. Comunicar al director de grupo y secretaría en forma oportuna cualquier cambio de residencia o número telefónico o correo electrónico.
22. Proveer a su hijo(a) todos los elementos escolares necesarios para garantizar un aprendizaje significativo, así como de los uniformes completos y velar por su buena presentación e higiene.
23. Brindar a sus hijos(as) acudido acompañamiento constante en tareas, investigaciones, talleres, consultas planes de mejoramiento, y preparación para pruebas internas y externas.
24. Respetar la intimidad de sus hijos al interior de la institución no agrediéndolos física ni verbalmente en presencia de un miembro de la comunidad educativa.
25. Presentar a la institución constancia escrita de diagnósticos clínicos emitidos por otro profesional para los estudiantes en situación de discapacidad, con trastornos del aprendizaje o el comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales, estudiantes con riesgo de exclusión (Presunción diagnóstica, característica determinada).
26. Proporcionar a los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, con trastornos del aprendizaje o el comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales, en categoría de apoyo académico especial o en riesgo de exclusión (Presunción diagnóstica, característica determinada), un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.
27. Presentar a la institución constancia escrita de diagnósticos clínicos emitidos por otro profesional para niños con necesidades educativas especiales.
28. Acompañar a los hijos con riesgo de exclusión cuando la institución emita orientaciones por parte de la psicóloga, maestra de apoyo o docentes.
29. Dar buen trato a los integrantes de la comunidad educativa

PARÁGRAFO: En caso de ausencia injustificada, falta de acompañamiento del padre de familia o acudiente en las obligaciones académicas o de convivencia escolar del estudiante y/o no entrega oportuna de evidencias a la vinculación de los tratamientos especializados requeridos, la Institución notificará el caso a la autoridad competente para su respectivo trámite legal.

Artículo 15: Personal administrativo y de servicios generales

15.1. Perfil

El personal administrativo de la Institución Educativa Kennedy juega un papel fundamental en el buen funcionamiento de la institución y en la creación de un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia. Son personas comprometidas, responsables y eficientes, que contribuyen a la gestión de la institución y al logro de sus objetivos.

Características:

Responsabilidad y compromiso: Cumplen con sus funciones de manera eficiente y responsable, demostrando compromiso con la institución y con la comunidad educativa.

Amabilidad y respeto: Tratan a todos los miembros de la comunidad educativa con amabilidad, respeto y cortesía, contribuyendo a un clima laboral positivo.

Organización y eficiencia: Organizan su trabajo de manera eficiente, cumpliendo con los plazos establecidos y optimizando los recursos de la institución.

Discreción y confidencialidad: Manejan la información confidencial de la institución con discreción y responsabilidad, respetando la privacidad de las personas.

Trabajo en equipo: Colaboran con los demás miembros del personal administrativo y con el personal docente para el logro de los objetivos de la institución.

Disposición al servicio: Están dispuestos a servir a la comunidad educativa, brindando información y apoyo de manera oportuna y eficiente.

15.2. Derechos

1. A un trato digno y respetuoso: Ser tratados con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A un ambiente de trabajo seguro y saludable: Trabajar en un ambiente que garantice su seguridad y salud física y mental.
3. A la capacitación y actualización: Recibir capacitación y actualización en aspectos relacionados con sus funciones y con el desarrollo de la institución.
4. A la estabilidad laboral: Gozar de estabilidad laboral de acuerdo con la normativa vigente.
5. A la remuneración justa y oportuna: Recibir una remuneración justa y oportuna por su trabajo.
6. A la participación en la toma de decisiones: Participar en las instancias de participación y

gobierno escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

15.3. Deberes

1. Cumplir con sus funciones de manera eficiente y responsable: Desempeñar sus funciones con diligencia, eficiencia y responsabilidad, contribuyendo al buen funcionamiento de la institución.
2. Tratar con amabilidad y respeto a la comunidad educativa: Brindar un trato amable, respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Cuidar los bienes de la institución: Proteger y conservar los bienes materiales de la institución.
4. Guardar confidencialidad sobre la información de la institución: Manejar la información confidencial con discreción y responsabilidad.
5. Colaborar con el personal docente y directivo: Trabajar en equipo con el personal docente y directivo para el logro de los objetivos de la institución.
6. Participar en las actividades de la institución: Participar en las actividades y programas que organice la institución, de acuerdo con sus funciones.
7. Cumplir con las normas de la institución: Conocer y acatar el Manual de Convivencia y las demás normas de la institución educativa.

Artículo 16: Profesionales representantes de proyectos y/p programas de apoyo

16.1. Perfil

Formación profesional: Poseen títulos en áreas como psicología, trabajo social, educación especial o áreas afines que les permitan comprender y abordar las necesidades de los estudiantes.

Conocimiento del contexto educativo: Comprenden las dinámicas y los desafíos de la convivencia escolar y el modelo pedagógico de la IEK.

Compromiso con la inclusión: Trabajan por la igualdad de oportunidades y la participación de todos los estudiantes, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.

Habilidades de comunicación y trabajo en equipo: Se comunican de manera efectiva con los diferentes estamentos de la comunidad educativa y trabajan de forma colaborativa con los docentes y directivos.

Ética profesional: Actúan con responsabilidad, respeto y confidencialidad en el desempeño de sus funciones.

16.2. Derechos

1. A ser respetados y valorados por la comunidad educativa.
2. A participar en la construcción del proyecto educativo de la IEK.
3. A recibir la información necesaria para el desempeño de sus funciones.
4. A contar con los recursos necesarios para el desarrollo de su labor.
5. A la formación y actualización profesional.

16.3. Deberes

1. Brindar apoyo y acompañamiento a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
2. Colaborar con los docentes en la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas.
3. Participar en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
4. Trabajar de forma coordinada con el Comité Escolar de Convivencia.
5. Realizar seguimiento a los casos de los estudiantes que atienden.
6. Mantener la confidencialidad de la información de los estudiantes.
7. Participar en las actividades de formación y capacitación que organice la IEK.

CAPÍTULO III: NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 17: Normas generales de comportamiento dentro y fuera de la institución

1. Respeto: Tratar a todas las personas con respeto, dignidad y cortesía, evitando cualquier forma de agresión física, verbal o psicológica.
2. Responsabilidad: Asumir las consecuencias de las propias acciones y cumplir con los compromisos adquiridos.
3. Honestidad: Actuar con integridad, sinceridad y transparencia en todas las situaciones.
4. Tolerancia: Respetar las diferencias individuales, las opiniones y creencias de los demás.
5. Solidaridad: Colaborar con los demás, brindar apoyo y mostrar empatía hacia quienes lo necesitan.
6. Puntualidad: Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades escolares.
7. Cuidado del entorno: Mantener la limpieza y el orden en las instalaciones de la institución y en el entorno.
8. Cumplimiento de las normas: Acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y las demás disposiciones de la institución.
9. Buen uso del lenguaje: Utilizar un lenguaje adecuado, evitando expresiones groseras, ofensivas o discriminatorias.

10. Respeto a la propiedad ajena: Cuidar los bienes propios y ajenos, evitando dañarlos o apropiarse de ellos.
11. Participación activa: Participar activamente en las actividades escolares y en las instancias de participación y gobierno escolar.
12. Respeto a los símbolos patrios: Mostrar respeto hacia los símbolos patrios y los valores cívicos.
13. Cuidado de la salud: Adoptar hábitos de vida saludables y cuidar la salud física y mental.
14. Prevención de riesgos: Evitar comportamientos que pongan en riesgo la seguridad y la integridad propia y de los demás.
15. Uso responsable de las redes sociales: Utilizar las redes sociales de manera responsable, evitando el ciberacoso y otras formas de violencia en línea.

Artículo 18: Normas específicas sobre el uniforme

El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, mitiga la discriminación por limitaciones económicas y fortalece la identidad institucional. Se exhorta a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes para que porten el uniforme y mantengan su presentación personal acorde a condiciones higiénicas y sanitarias propias del autocuidado y el cuidado de la salud pública. Los uniformes definidos por la Institución Educativa son los siguientes:

18.1. Uniforme de gala.

El uniforme de gala para los estudiantes de género femenino de uso diario está compuesto por:

- Jomber de cuadros de talle bajo, con tablas; acompañado de una correa negra, debe ir a la altura de la rodilla.
- Camisa blanca.
- Medias blancas.
- Zapato color negro de atadura.

El uniforme de gala para los estudiantes de género masculino está compuesto por:

- Jean clásico azul oscuro.
- Camiseta blanca con el escudo de la institución estampado al lado izquierdo a la altura del pecho y utilizada por dentro del pantalón.
- Medias azul oscuro.
- Correa negra.

- Zapatos negros de atadura.

18.2. Uniforme de educación física

Hay un uniforme para el área de Educación Física, único para los estudiantes matriculados en la institución Educativa, este está compuesto por:

- Sudadera azul oscura con el nombre de la Institución estampado en letras blancas de forma vertical al lado derecho.
- Camiseta blanca con cuello redondo con el escudo de la Institución estampado al lado izquierdo a la altura del pecho, utilizada por dentro de la sudadera.
- Medias blancas.
- Tenis blancos de atadura.

18.3. Uniforme para estudiantes del grado transición

Los estudiantes del grado transición solo utilizarán el uniforme de educación física, además del uso de un delantal que los docentes del grado acordarán con los padres o acudientes.

18.4. Normas sobre el uso del uniforme

- Los sacos sólo podrán ser de color azul oscuro (no otros azules claros o medianos).
- La camiseta, la sudadera, y el jomber mantienen su diseño inicial y debe ir a la mitad de la rodilla.
- El blue Jean podrá ser clásico, pero siempre deberá ser azul oscuro (no claro ni desteñido) y sin ningún tipo de accesorios y adornos de otros colores (sin desgastados o rotos).
- Las camisas, camisetas y camisillas que se usen debajo de la camiseta del colegio, únicamente, podrán ser blancas.
- En todos los casos, deberá usarse la camiseta de la institución, y no podrá ser reemplazada por sacos, o utilizar estos sin portar debajo la camiseta institucional.
- En ningún caso se alterará el diseño original del uniforme. No se utilizarán jomber más altos de lo establecido, camisetas cortas (ombligueras) ni sudaderas con bota a rastas y/o rotas en la bota o entubadas.
- En caso de no poder asistir con el uniforme, será necesario presentar ante el coordinador, una excusa escrita, firmada por el acudiente, exponiendo las causas y plazo para cumplir con este deber.

- Será responsabilidad directa de los docentes y de los directores de grupo, velar por el buen uso del uniforme institucional.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes tendrán total libertad para elegir con cuál de los dos (2) uniformes institucionales se presentarán a sus jornadas escolares. Sea cual sea su decisión deberán portar el uniforme elegido, atendiendo a las normas establecidas para el uso del uniforme. Además, deberán presentarse con el uniforme de educación física los días en los cuales el horario escolar establece el desarrollo de dicha clase.

PARÁGRAFO 2: La institución no exige ni marcas exclusivas del uniforme, ni obliga a comprarlos en determinados puntos de venta.

Artículo 19: Normas específicas para el uso de los diferentes espacios y servicios escolares.

19.1. Biblioteca:

La Biblioteca ofrece los servicios orientados principalmente a la Comunidad Educativa. Sirve de apoyo al fortalecimiento de los programas académicos impartidos por la institución, fomenta el espíritu de investigación y eleva el nivel cultural de sus usuarios mediante la adquisición de recursos bibliográficos y electrónicos, la disposición para su uso y la prestación de sus servicios, estos son:

1. Préstamo interno: para su uso en la sala de lectura.
2. Préstamo externo: para uso por fuera de la Biblioteca.
3. Búsqueda y consulta bibliográfica: acceso a fuentes bibliográficas automatizadas.
4. Área de lectura.
5. El uso de la biblioteca está sujeto a las recomendaciones descritas a continuación, el mal uso de la misma generara las restricciones que la institución defina, estas son:
6. Atender las observaciones de la persona responsable de la biblioteca y dar un trato amable y respetuoso.
7. Permanecer en silencio cuando se haga consulta personal o mantener un tono de voz moderado cuando se realice trabajos en grupo.
8. Cuidar los libros o materiales que se les prestan. Si el libro se extravía, debe reemplazarlo por uno de iguales características.
9. Devolver los libros o materiales dentro de los plazos acordados.
10. El estudiante que no se encuentre a paz y salvo con la biblioteca, no podrá matricularse para el año siguiente, o graduarse, hasta tanto cumpla con su deber de ponerse a paz y salvo con la institución.

11. Si los maestros(as) desean hacer uso del área de lectura para consultar con un grupo de estudiantes, deberá reservar con anticipación para que se pueda tener disponible el material de consulta y permanecer con el grupo durante la actividad.

19.2. Sala de sistemas

Las salas de sistemas son espacios educativos que aportan a la formación integral de los(as) estudiantes, le acerca al mundo, y propicia un ambiente de soporte con la tecnología; utilizarla adecuadamente es garantía para la formación y conservación de la misma, el reglamento de su utilización es el siguiente:

1. Ingresar a la sala en silencio y orden, siempre con las manos limpias.
2. Guardar silencio y un adecuado comportamiento dentro de la sala, ayudará a un mayor rendimiento de la clase y a un mejor aprendizaje por parte de cada estudiante.
3. Contribuir con un buen ambiente, evitando silbidos, gritos y cualquier acto de agresividad física o verbal.
4. Evitar ingresar maletines, chaquetas y paquetes o en su defecto ubicarlos en el sitio que disponga el docente o la docente para ello.
5. Evitar ingresar y utilizar CD, DVD, Memorias USB u otro dispositivo que no sean suministrados o autorizados previamente por el docente o la docente.
6. Evitar consumir todo tipo de alimentos y bebidas dentro de la sala.
7. Sentarse siempre en el equipo asignado por el docente o la docente.
8. Al empezar a trabajar llenar la planilla de control de equipos reportando inmediatamente alguna anomalía: falta de mouse o teclado u otro dispositivo o el mal estado de los mismos.
9. Seguir las indicaciones para el correcto uso de los equipos.
10. Tratar con cuidado los equipos y enseres, evitar desconectar o reconectar por su cuenta cualquier dispositivo.
11. Los equipos y dispositivos deben permanecer en su lugar, abstenerse de realizar cambios sin previa autorización.
12. Durante las clases evitar ingresar a navegar en sitios no autorizados por el docente o la docente.
13. Evitar ingresar a la sala reproductores de música, cámaras, celulares y otro objeto diferente a los implementos escolares, excepto con previa autorización del docente o la docente.
14. Al terminar la sesión de trabajo, apagar correctamente el equipo.
15. Asumir responsablemente el pago de cualquier daño causado por negligencia en los equipos o demás enseres de la sala.

16. Antes de salir de la sala, recoger las basuras que haya en su puesto de trabajo dejar todo limpio y en perfecto orden.
17. Evitar ingresar a la sala fuera de horas de clase sin la autorización de un docente o docente.
18. Evitar visitar y divulgar con los compañeros o compañeras material ajeno al tema de clase: chats, videos, páginas pornográficas, juegos u otros sitios web no autorizados por el maestro.
19. Observar un comportamiento adecuado en la sala, en un clima de respeto y sana convivencia.
20. Conocer y respetar las normas de uso de la sala.

19.3. Laboratorios:

1. Antes de realizar una práctica, debe leerse detenidamente la guía de trabajo, para adquirir una idea clara de su objetivo, material necesario, procedimiento y riesgos posibles. Los resultados deben ser siempre anotados cuidadosamente apenas se conozcan.
2. Es de obligatoriedad el uso permanente de la bata blanca en el laboratorio. Además del buen porte del uniforme institucional, correspondiente. La bata debe permanecer abotonada o cerrada y ser preferiblemente de algodón, ya que, en caso de accidente otros tejidos (como los sintéticos) pueden adherirse a la piel, aumentando el daño.
3. De ser necesario y de acuerdo al producto que se vaya a utilizar en la práctica, use guantes de látex, tapabocas y gafas de protección.
4. Antes de iniciar la práctica de laboratorio un estudiante de cada grupo de trabajo recibirá el material necesario (con carné estudiantil vigente), quien firmará el recibido y 10 minutos antes de terminar la práctica entregará al docente encargado del laboratorio, el material limpio y en buen estado.
5. Todo el equipo de trabajo es responsable del material que se le asigne, además del equipo especial (por ejemplo, microscopios, balanzas, termómetros, cubeta de ondas, etc.) en caso de pérdida o daño, deberá responder de ello en un término no mayor a 7 días hábiles, y llenar la correspondiente ficha. Antes de empezar con el procedimiento experimental o utilizar algún aparato revisar todo el material, y su manual de funcionamiento.
6. El orden y la limpieza deben presidir todas las experiencias de laboratorio. En consecuencia, al terminar cada práctica el material y el mesón de laboratorio deben dejarse perfectamente limpios y ordenados. Las sillas deberán necesariamente colocarse en el respectivo lugar de cada mesa o mesón.
7. Mantener solo el material requerido para la sesión sobre los mesones y mesas de trabajo. Los demás objetos personales o innecesarios deben guardarse o colocarse lejos del área de trabajo.
8. El material entregado en cada práctica debe permanecer en el lugar asignado a dicha práctica. No se debe coger material destinado a prácticas distintas a la que se está realizando. Bajo ningún concepto

se sacarán reactivos o material de prácticas fuera del laboratorio.

9. Informar al maestro(a) responsable cuando le sea necesario salir del laboratorio durante la sesión y reportarse al incorporarse.
10. Informar al docente encargado del laboratorio, cualquier tipo de accidente. Seguir las medidas de contingencia y mitigación en caso de accidente.

19.4. Cafetería y restaurante escolar:

1. Hacer buen uso de los alimentos, utensilios, implementos del restaurante escolar.
2. Dar un trato cortés a las personas que asisten y atienden este servicio.
3. Ingresar al restaurante escolar con el uniforme de la Institución.
4. Una vez consumidos los alimentos, dejar las mesas y asientos limpios, evitar suciedad en el piso.
5. Al terminar de consumir los alimentos dejar los utensilios y la comida sobrante en el sitio señalado.
6. Abstenerse de sacar o ingresar alimentos al área.
7. Ingresar al restaurante escolar en orden y respetando el turno.
8. Tener una adecuada higiene para el ingreso al restaurante.
9. Respetar el turno de cada compañero.
10. Recoger la bandeja, cubiertos, y otros elementos utilizados y depositarlos en el lugar correspondiente.
11. Brindar un trato respetuoso y cordial a las personas que se encuentren en el lugar.
12. Mantener las normas básicas de urbanidad al comer.
13. Abstenerse de botar la comida al piso; todo reguero es limpiado por quien lo origine inmediatamente.
14. Manifestar sus opiniones acerca de la calidad del almuerzo, y explicar por qué no se desea comer un alimento determinado.
15. Adquirir los alimentos sólo en la tienda escolar.
16. Realizar la compra de alimentos sólo en la hora de los descansos.

19.5. Otros espacios y servicios escolares

- **Salones de clase**: Mantener el orden y la limpieza, evitar hacer ruido o interrumpir la clase, y utilizar los dispositivos electrónicos solo con autorización del docente.
- **Zonas comunes** (patios, pasillos, etc.): Jugar de forma segura, respetar las normas de los juegos, y evitar comportamientos que puedan causar daño a los demás.
- **Baños**: Mantener la limpieza, utilizar los sanitarios de forma adecuada, y evitar el desperdicio de agua.

- **Aulas de informática**: Utilizar los equipos de cómputo de manera responsable, siguiendo las normas de uso establecidas por la institución.
- **Canchas deportivas**: Utilizar las canchas deportivas de forma segura, respetando las normas de los deportes y evitando dañar las instalaciones.
- **Auditorio**: Mantener el silencio durante las presentaciones, evitar consumir alimentos o bebidas, y utilizar los dispositivos electrónicos solo con autorización.

Artículo 20: Normas sobre el uso de internet y redes sociales

1. **Respeto y cortesía**: Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés en las interacciones en línea, evitando el lenguaje ofensivo, discriminatorio o que incite al odio.
2. **Protección de la privacidad**: Respetar la privacidad de los demás, evitando compartir información personal o imágenes sin su consentimiento.
3. **Propiedad intelectual**: Respetar los derechos de autor y la propiedad intelectual, citando las fuentes de información y evitando la reproducción o distribución ilegal de contenidos.
4. **Identidad digital**: Cuidar la propia identidad digital, evitando la creación de perfiles falsos o la suplantación de identidad.
5. **Ciberacoso**: No participar en ninguna forma de ciberacoso, como el envío de mensajes ofensivos, la publicación de imágenes humillantes o la exclusión de personas en línea.
6. **Seguridad en línea**: Utilizar contraseñas seguras, evitar acceder a sitios web sospechosos y tener cuidado al compartir información personal en línea.
7. **Uso responsable en la institución**: Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a internet de la institución solo para fines educativos, evitando el acceso a sitios web inapropiados o la descarga de material ilegal.
8. **Redes sociales**: Utilizar las redes sociales de manera responsable, evitando la publicación de información o imágenes que puedan afectar la propia imagen o la de otros.
9. **Información confiable**: Verificar la información que se encuentra en línea antes de compartirla, consultando fuentes confiables y evitando la propagación de noticias falsas.
10. **Netiqueta**: Seguir las normas de etiqueta en línea (netiqueta), como saludar al iniciar una conversación, evitar escribir en mayúsculas (que equivale a gritar) y despedirse al finalizar la interacción.

Artículo 21: Normas sobre el uso de uniformes, útiles escolares y dispositivos electrónicos.

1. **Uniforme**: Portar el uniforme completo y de forma adecuada, según lo establecido por la institución.
2. **Útiles escolares**: Traer los útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades

académicas.

3. **Dispositivos electrónicos**: Utilizar los dispositivos electrónicos solo con autorización del docente y para fines educativos.
4. **Celulares**: Mantener los celulares apagados o en modo silencio durante las clases.
5. **Reproductores de música**: Utilizar los reproductores de música solo con audífonos y con autorización del docente.
6. **Computadores portátiles**: Utilizar los computadores portátiles solo para fines académicos y con autorización del docente.

Artículo 22: Normas sobre la presentación personal y el cuidado de la salud.

1. **Aseo personal**: Mantener una buena higiene personal, presentándose limpio y aseado a la institución.
2. **Cabello**: Llevar el cabello limpio, peinado y con un corte adecuado.
3. **Uñas**: Mantener las uñas limpias y cortas.
4. **Accesorios**: Evitar el uso de accesorios extravagantes o que puedan causar daño a sí mismo o a los demás.
5. **Maquillaje**: Evitar el uso de maquillaje excesivo.
6. **Tatuajes y piercing**: Evitar la exhibición de tatuajes y piercing.
7. **Alimentación saludable**: Consumir alimentos nutritivos y evitar el consumo de comida chatarra.
8. **Actividad física**: Realizar actividad física de forma regular.
9. **Descanso**: Dormir las horas necesarias para un buen rendimiento físico y mental.
10. **Prevención de enfermedades**: Adoptar medidas para la prevención de enfermedades, como el lavado de manos y la vacunación.

Artículo 23: Prohibiciones

La Institución Educativa Kennedy promueve una convivencia escolar basada en el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la tolerancia. Para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y propicio para el desarrollo integral de todos los estudiantes, se prohíben los siguientes comportamientos:

23.1. Agresiones y Violencia:

- Consumir, portar o distribuir cualquier tipo de sustancia psicoactiva (cigarrillos, drogas, vapeadores, cigarrillos electrónicos, estupefacientes o licor) dentro de la institución o en actividades relacionadas con ella. Asimismo, queda prohibido portar o utilizar cualquier tipo de arma (de fuego, traumáticas, cortopunzantes o contundentes) y material pornográfico. Estas

acciones ponen en riesgo la integridad de las personas y atentan contra la sana convivencia escolar.

23.2. Daño a la propiedad:

- Daño a las instalaciones: Rayar, pintar, romper o dañar de cualquier forma las instalaciones de la institución, incluyendo los salones de clase, la biblioteca, los laboratorios, los baños, etc.
- Daño a los bienes ajenos: Robar, hurtar, dañar o destruir los bienes de otras personas, incluyendo libros, cuadernos, celulares, ropa, etc.
- Grafiti: Realizar grafitis en las paredes, pupitres o cualquier otra superficie de la institución.
- Hacer mal uso de los residuos. (Tirar la basura al piso y otros).

23.3. Comportamientos disruptivos:

- Interrumpir las clases: Hablar en voz alta, hacer ruido, levantarse del puesto sin permiso, usar el celular o cualquier otra acción que interrumpa el desarrollo de las clases.
- Faltar el respeto a los docentes y al personal de la institución: Utilizar un lenguaje inapropiado, desobedecer las instrucciones, negarse a realizar las actividades o cualquier otra acción que falte el respeto a los docentes y al personal de la institución.
- Hacer trampa en los exámenes o trabajos: Copiar las respuestas de otros, utilizar material no autorizado o cualquier otra forma de engaño para obtener una mejor calificación.
- Suplantar la identidad: Presentarse como otra persona.
- Alterar o falsificar calificaciones, asistencias o institucional.
- Plagiar: Presentar como propio un trabajo ajeno, sin citar la fuente original.
- Comer en clase, masticar chicle.
- Falsificar una firma.

23.4. Consumo de sustancias prohibidas:

- Consumo de alcohol: Consumir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución, o presentarse a la institución bajo los efectos del alcohol.
- Consumo de drogas: Consumir, portar, distribuir o comercializar cualquier tipo de droga dentro o fuera de la institución.
- Consumo de tabaco: Fumar dentro de las instalaciones de la institución o en sus alrededores.

- Omitir información en situación donde esté en juego la integridad de una persona. (Ejemplo: porte de drogas porte de armas).
- Porte, prestamos o uso de vapeadores

23.5. Comportamientos inadecuados en el uso de las TIC:

- Suplantar la identidad de otra persona.
- Acceder a sitios web inapropiados.
- Descargar o compartir material ilegal.
- Uso del celular en clase sin autorización

23.6. Otros comportamientos:

- Portar el uniforme incompleto o de forma inadecuada.
- Llegar tarde a clases o a las actividades escolares.
- No traer los útiles escolares necesarios.
- No cumplir con las tareas o trabajos asignados.
- No asistir a clases sin justificación.
- Salir de la institución sin autorización.
- Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente por el docente.
- Permanecer sin autorización en los salones durante los descansos o en las actividades culturales.
- Interrumpir la comunicación entre la escuela y la familia (no entregando las citaciones, circulares y otros) Situación uno.
- Hacer mal uso del restaurante escolar. (Vaso de leche, refrigerio).
- Incumplir con la organización y aseo del aula.
- Excesivas manifestaciones de afecto entre compañeros (Besos en los labios, abrazos, cargar al compañero (a).
- Juegos de azar: Participar en juegos de azar dentro o fuera de la institución.
- Mendicidad: Solicitar dinero o cualquier otro tipo de ayuda dentro o fuera de la institución.
- Venta ambulante: Vender cualquier tipo de producto dentro de las instalaciones de la institución.
- Exhibicionismo: Mostrar partes íntimas del cuerpo o realizar actos de exhibicionismo dentro o fuera de la institución.
- Promover o participar en actos de vandalismo: Dañar o destruir propiedad pública o privada.

- Realizar rifas, recolectar dinero, ventas, compras, negocios, fiestas y demás en beneficio personal dentro de la institución.
- Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
- Retener los materiales de los compañeros.
- Utilizar un vocabulario soez y descortés.
- Contestar en forma desobligante ante instrucciones dadas por docentes o directivos.
- Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente.

CAPITULO III: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es un conjunto de procesos y protocolos que orientan a las entidades e instituciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar en la promoción de un ambiente educativo seguro e inclusivo. Su objetivo es garantizar la formación en derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar, atendiendo de manera oportuna y eficaz las situaciones que afectan la convivencia y los derechos de los estudiantes de preescolar, básica y media.

La Ruta se activa en casos de violencia escolar, vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, embarazo en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas y situaciones que afecten a estudiantes con discapacidad o en riesgo de exclusión. Para ello, articula una oferta de servicios ágil, integral y complementaria entre las diferentes entidades e instituciones involucradas. Los cuatro componentes de la Ruta son:

Promoción: acciones para fomentar la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos.

Prevención: acciones para prevenir la violencia escolar y otros factores de riesgo.

Atención: acciones para brindar atención oportuna y eficaz a las situaciones que afectan la convivencia.

Seguimiento: acciones para monitorear la situación y brindar apoyo a los estudiantes y sus familias.

Principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, y el artículo 2.3.5.3.1 Decreto 1075 de 2015 se establece que la Institución Educativa Kennedy acoge los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así:

Participación. En virtud de este principio La Institución Educativa debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, La Institución Educativa Kennedy debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la niñez, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes, NNA tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para el correctivo pedagógico social en el respeto a la Constitución y las leyes.

Corresponsabilidad: Los individuos, la familia, la sociedad y el Estado están regidos por la corresponsabilidad que como principio les exige la participación efectiva en los procesos convivenciales de la escuela y el aporte de estrategias, proyectos y actividades que fortalezcan la convivencia en este ámbito orientada hacia la construcción de ciudadanía activa.

Artículo 24: Promoción y prevención

Las acciones de promoción se centran en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Los mecanismos usados para implementar estas acciones son, entre otros:

a) Revisión de proyectos pedagógicos y transversalización de ejes temáticos.
b) Diagnóstico de contexto institucional y grupal.
c) Establecimiento de alianzas interinstitucionales para asesoría pedagógica.
d) Diseño de material pedagógico para promoción de la sana convivencia.
e) dirección de grupo: una hora a la semana donde se desarrollen talleres preventivos que busquen fomentar la cultura del respeto, comunicación asertiva, liderazgo estudiantil, solución de conflictos dentro y fuera del aula de clase, promoviendo un ambiente escolar seguro y agradable.
f) Otros de acuerdo con la necesidad institucional. En el marco de la constitución mencionada en el manual de convivencia las medidas pedagógicas son autónomas por parte del docente.

Las acciones de prevención se realizan a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos

que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Los mecanismos usados para implementar estas acciones son, entre otros:

a) Realización de escuelas de padres.
b) Programa de orientación de grupo y orientación en comunidad.
c) Citaciones y reuniones con padres de familia.
d) Otros de acuerdo con la necesidad institucional y del contexto.

24.1. Programa de estímulos

Los estímulos son las acciones por las cuales se valora y motiva a los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, y directivos), a seguir actuando en forma proactiva en pro del mejoramiento institucional.

La Institución Educativa Kennedy, propende por la formación integral de los estudiantes y resalta en la comunidad educativa: el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, el buen desempeño académico, administrativo, deportivo, cultural, científico y comunitario.

- ***Comportamientos dignos de valorar en los estudiantes***

1. El rendimiento académico, el deseo de superación y el comportamiento ejemplar.
2. El respeto, el diálogo, la solidaridad, el civismo, el compañerismo y la participación.
3. La adecuada presentación personal, la puntualidad y la participación correcta en actos dentro y fuera de la Institución.
4. El sentido de pertenencia, expresado en la representación de la Institución en diferentes eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios; y. en el cuidado de los enseres y la planta física de la institución.
5. La capacidad de iniciativa, de creatividad e innovación en los distintos campos del saber y la vida social.
6. El liderazgo estudiantil con el fin de mejorar cada vez más la convivencia escolar y los resultados académicos de la IEK.

Estímulos a estudiantes.

1. Izada del pabellón nacional como reconocimiento al espíritu de superación, el esfuerzo académico y

el acatamiento a las normas del manual de convivencia.

2. Entrega de diplomas, placas o menciones de honor como reconocimiento al esfuerzo y aprovechamiento académico, disciplinario, valores, liderazgo, entre otros.
3. Ser destacado en actos comunitarios y sociales con la posibilidad de representar a la Institución Educativa Kennedy en actividades deportivas, recreativas y culturales.
4. Entrega de trofeos o medallas, como reconocimiento por su participación deportiva, cultural o científica, en cualquier espacio.
5. Publicar en los medios de comunicación de la IEK (periódico de la Institución, redes sociales), la lista de los estudiantes destacados por diferentes motivos.
6. Otros estímulos que establezcan los directivos docentes, los padres de familia, o los estudiantes tales como: el mejor compañero, el mejor deportista, el mayor sentido de colaboración, entre otros.

- ***Comportamientos dignos de valorar en los docentes y directivos***

1. Responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
2. Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico y directivo.
3. Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la Institución.
4. La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.
5. El respeto por las normas institucionales, el conducto regular y el debido proceso.

Estímulos a docentes y directivos

1. Menciones de honor y/o placas de reconocimiento por diferentes méritos.

- ***Comportamientos dignos de valorar en los padres de familia***

1. Acompañamiento activo y constante en el proceso formativo de los hijos.
2. Participación en los eventos formativos planeados por la institución.
3. El respeto y el trato amable con los integrantes de la comunidad educativa.
4. El liderazgo positivo, que propenda por el mejoramiento institucional.
5. El respeto por las normas institucionales, el conducto regular y el debido proceso.
6. La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional. 24.2. Plan de convivencia

Estímulos a padres de familia

1. Reconocimiento público, menciones de honor por diferentes méritos, etc.

- ***Evento especial de entrega de estímulos.***

La Institución destinará un día de la última semana institucional con el fin de celebrar "La noche de los Mejores" y en dicho evento reconocerá a los miembros de la comunidad educativa que se destacaron durante el año escolar y que por tal motivo se hacen acreedores a un reconocimiento público.

24.2. Proyecto "Prevención de la violencia escolar"

El proyecto "Prevención de la Violencia Escolar" de la Institución Educativa Kennedy busca implementar estrategias para una sana convivencia y formación ciudadana, a través de la promoción de valores, la prevención de la violencia y el desarrollo de habilidades socioemocionales. Se basa en la Ley 1620 de 2013 y se apoya en el Comité Escolar de Convivencia, buscando abordar las necesidades y problemáticas específicas de la comunidad educativa, como la violencia, el acoso escolar, y los conflictos interpersonales. Hace parte de los proyectos del P.E.I.

El proyecto "Prevención de la Violencia Escolar" y el Manual de Convivencia de la IEK están estrechamente relacionados, ya que ambos buscan promover la sana convivencia y la formación ciudadana en la comunidad educativa. El proyecto se nutre del Manual de Convivencia:

Marco normativo: El proyecto toma como base el Manual de Convivencia, que establece las normas y los procedimientos para la resolución de conflictos y la promoción de la convivencia pacífica.

Diagnóstico: El proyecto se basa en el diagnóstico de las necesidades y problemáticas de la comunidad educativa que se reflejan en el Manual de Convivencia, como la violencia, el acoso escolar y los conflictos interpersonales.

Estrategias: El proyecto propone estrategias para la prevención de la violencia escolar que se articulan con las normas y los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia. El Manual de Convivencia se enriquece con el proyecto:

Actualización: El proyecto puede aportar información y estrategias para la actualización del Manual de Convivencia, especialmente en lo que se refiere a la prevención de la violencia escolar.

Implementación: El proyecto puede contribuir a la implementación del Manual de Convivencia, a través de la capacitación de la comunidad educativa en la resolución pacífica de conflictos y la promoción de la convivencia.

Evaluación: El proyecto puede servir como herramienta para la evaluación del impacto del Manual de Convivencia en la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia pacífica.

Es por ello que el proyecto "Prevención de la Violencia Escolar" y el Manual de Convivencia de la IEK se complementan y se fortalecen mutuamente. El proyecto aporta información y estrategias para la

actualización e implementación del Manual, mientras que el Manual proporciona el marco normativo y el contexto para el desarrollo del proyecto. Ambos son herramientas esenciales para la construcción de una cultura de paz y convivencia en la institución.

24.3. Programas externos

Los programas externos son estrategias implementadas por entidades gubernamentales para brindar apoyo a las instituciones educativas en la atención a la diversidad y el fortalecimiento de la convivencia escolar. Es una herramienta valiosa para las instituciones educativas en la promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia. Su trabajo conjunto con el Comité Escolar de Convivencia y los demás actores de la comunidad educativa permite la construcción de un ambiente escolar más inclusivo, seguro y propicio para el desarrollo integral de todos los estudiantes.

Relación con las acciones de promoción y prevención

Promoción: los programas externos contribuyen a las acciones de promoción de la convivencia escolar al brindar herramientas y estrategias para la construcción de un ambiente escolar inclusivo y respetuoso de la diversidad.

Prevención: los programas externos también contribuyen a las acciones de prevención de la violencia escolar al brindar herramientas para la detección temprana de situaciones de riesgo y la atención oportuna a los estudiantes que lo requieran.

- ***24.3.1. Entorno escolar protector***

El programa "Escuela como Entorno Protector" es una estrategia de la Alcaldía de Medellín que busca fortalecer las prácticas relacionales y la convivencia escolar en las instituciones educativas de la ciudad. A través de este programa, se brinda acompañamiento a las IE para que promuevan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Objetivo:

El objetivo principal del programa EEP es contribuir al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, al "Buen Vivir" en la escuela y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una "Comunidad Protectora". Para ello, se trabaja en tres ejes principales:

Liderazgo democrático: Se promueve la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones y la construcción de un clima escolar democrático.

Proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía (PESCC): Se brinda educación sexual integral a los estudiantes, promoviendo el ejercicio responsable de la sexualidad y la prevención de riesgos.

Formación en mediación escolar: Se capacita a estudiantes, docentes y familias en habilidades de mediación y conciliación para la resolución pacífica de conflictos.

Relación con la convivencia escolar:

El programa EEP está directamente relacionado con la convivencia escolar, ya que busca crear un ambiente escolar seguro, protector e inclusivo, donde adolescentes, y se prevengan situaciones de violencia, acoso escolar y vulneración de derechos. **Aportes del programa EEP a la convivencia escolar:**

Fortalecimiento de las relaciones interpersonales: A través de la formación en habilidades socioemocionales y la promoción del diálogo y la empatía.

Prevención de la violencia y el acoso escolar: Mediante la identificación de factores de riesgo y la promoción de factores protectores.

Promoción de la participación y el liderazgo democrático: A través del fortalecimiento de los espacios de participación estudiantil y la formación en liderazgo.

Educación en derechos humanos, sexuales y reproductivos: Contribuyendo a la formación de ciudadanos críticos y responsables.

- ***24.3.2. Unidad de Atención Integral (UAI)***

La Unidad de Atención Integral (UAI) es un programa de la Secretaría de Educación de Medellín que busca fortalecer la inclusión educativa y garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) en las instituciones educativas oficiales.

Objetivo:

El objetivo principal de la UAI es brindar apoyo a las instituciones educativas para que puedan atender la diversidad de sus estudiantes y garantizar el derecho a la educación de aquellos con NEE, derivadas de discapacidad o capacidades y talentos excepcionales. Para ello, se trabaja en los siguientes frentes:

Identificación y valoración: se realiza la identificación y valoración de los estudiantes con NEE para determinar sus necesidades específicas de apoyo.

Ajustes razonables: se implementan ajustes razonables en el currículo, la evaluación y el ambiente escolar para garantizar la participación y el aprendizaje de los estudiantes con NEE.

Apoyos pedagógicos y terapéuticos: se brinda acompañamiento pedagógico y terapéutico a los estudiantes con NEE, a través de profesionales especializados como psicólogos, terapeutas del lenguaje, fisioterapeutas, entre otros.

Formación docente: se capacita a los docentes en estrategias pedagógicas inclusivas y en la atención a la diversidad.

Sensibilización a la comunidad educativa: se realizan actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la inclusión educativa y el respeto a la diversidad.

Relación con la convivencia escolar:

La UAI está estrechamente relacionada con la convivencia escolar, ya que la inclusión educativa es un pilar fundamental para la construcción de un ambiente escolar respetuoso, equitativo y libre de discriminación. **Aportes de la UAI a la convivencia escolar:**

Promueve la inclusión y el respeto a la diversidad: la UAI contribuye a crear una cultura de inclusión en la escuela, donde todos los estudiantes se sientan valorados y respetados, independientemente de sus características o necesidades.

Previene la discriminación y el acoso escolar: al brindar apoyo a los estudiantes con NEE, la UAI contribuye a prevenir situaciones de discriminación y acoso escolar.

Fomenta la participación de todos los estudiantes: la UAI promueve la participación de todos los estudiantes en la vida escolar, independientemente de sus capacidades o dificultades.

Fortalece el trabajo en equipo: la UAI promueve el trabajo colaborativo entre docentes, profesionales de apoyo y familias para la atención a la diversidad.

- ***24.3.3. Medellín de te quiere saludable***

"Medellín te quiere saludable" es un programa integral de la Alcaldía de Medellín que busca promover la salud y el bienestar en todas las etapas del ciclo vital de los ciudadanos. Este programa se enfoca en la prevención de enfermedades, la promoción de hábitos de vida saludables y el fortalecimiento de la salud mental. Se implementa a través de diferentes estrategias y acciones que llegan a las comunidades, instituciones educativas y hogares de la ciudad.

Objetivo:

El objetivo principal de "Medellín te quiere saludable" es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y construir una cultura del cuidado, tanto individual como colectivo. Para ello, se trabaja en diferentes frentes:

Promoción de la salud y prevención de enfermedades: a través de campañas de educación en salud, vacunación, tamizajes, y promoción de hábitos de vida saludables como la alimentación balanceada, la actividad física y el descanso adecuado.

Salud mental: a través de la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la atención a poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de las habilidades para la vida.

Entornos saludables: a través de la promoción de entornos saludables en el hogar, la escuela y la comunidad, y la implementación de acciones para la prevención de riesgos ambientales.

Relación con la convivencia escolar:

"Medellín te quiere saludable" tiene una estrecha relación con la convivencia escolar, ya que la salud y el bienestar son fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes y la construcción de un ambiente escolar positivo. **Aportes a la convivencia escolar**:

Promoción de la salud mental: al fortalecer la salud mental de los estudiantes, se contribuye a la prevención de problemas de conducta, la mejora de las relaciones interpersonales y la construcción de un clima escolar positivo.

Prevención del consumo de sustancias psicoactivas: al prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, se protege la salud de los estudiantes y se previenen situaciones de riesgo en el entorno escolar.

Promoción de hábitos de vida saludables: al promover hábitos de vida saludables, se contribuye al bienestar físico y mental de los estudiantes, lo que favorece su desempeño académico y su participación en la vida escolar.

Construcción de entornos saludables: al promover entornos saludables en la escuela, se crea un ambiente físico y social propicio para el aprendizaje y la convivencia.

- ***24.7. Inder (Instituto de Deportes y Recreación de Medellín)***

El INDER es una entidad de la Alcaldía de Medellín que promueve el deporte, la recreación y la actividad física como herramientas para el desarrollo humano, la construcción de ciudadanía y la

transformación social. Ofrece una amplia gama de programas y servicios para la comunidad, incluyendo escuelas deportivas, eventos recreativos, escenarios deportivos y programas de promoción de la salud.

Objetivo:

El objetivo principal del INDER es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Medellín a través del fomento de la cultura del deporte, la recreación y la actividad física. Busca promover hábitos de vida saludables, fortalecer la convivencia ciudadana y generar espacios de encuentro e integración social.

Relación con la convivencia escolar:

El INDER tiene una estrecha relación con la convivencia escolar, ya que el deporte y la recreación son herramientas pedagógicas que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes y a la construcción de un ambiente escolar positivo. **Aportes del INDER a la convivencia escolar**:

Promoción de valores: el deporte y la recreación fomentan valores como el respeto, la tolerancia, el trabajo en equipo, la disciplina y el juego limpio, que son fundamentales para la convivencia pacífica.

Resolución de conflictos: la práctica deportiva y recreativa brinda oportunidades para aprender a resolver conflictos de manera constructiva y a través del diálogo.

Inclusión y participación: el INDER promueve el acceso al deporte y la recreación para todos los estudiantes, sin distinción de género, capacidad o condición social, contribuyendo a la construcción de una escuela inclusiva.

Desarrollo de habilidades socioemocionales: el deporte y la recreación fomentan el desarrollo de habilidades socioemocionales como la comunicación, el trabajo en equipo, el liderazgo y la autoestima, que son fundamentales para la convivencia escolar.

Promoción de la salud física y mental: la actividad física y la recreación contribuyen a la salud física y mental de los estudiantes, lo que favorece su bienestar y su desempeño académico.

La Institución Educativa Kennedy reconoce la importancia de la colaboración con la comunidad para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de sus estudiantes. Por ello, la IEK mantiene una actitud de apertura y recibe con agrado el apoyo de programas externos que compartan su compromiso con la formación integral de niños, niñas y adolescentes, y el fortalecimiento de las familias. Esta colaboración interinstitucional enriquece las estrategias de promoción y prevención en salud física y mental, y contribuye a la construcción de un entorno protector para toda la comunidad educativa.

Artículo 25: Atención y seguimiento

La Institución Educativa Kennedy, en el marco de las rutas de atención integral para la convivencia escolar, reconoce la importancia de brindar atención y seguimiento oportuno a las situaciones que afectan el bienestar de los estudiantes y la sana convivencia. Para ello, se han identificado tres categorías que requieren especial atención:

Incumplimiento de las normas de convivencia: Esta categoría incluye las situaciones disciplinarias que se presentan cuando los estudiantes incumplen las normas establecidas en el Manual de Convivencia o cometen alguna de las prohibiciones.

Situaciones tipificadas: Esta categoría se refiere a las situaciones que se clasifican en los Tipos I, II y III, según la gravedad de la falta y el riesgo que representa para la integridad de las personas.

Situaciones de presunción de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes: Esta categoría abarca las situaciones en las que se presume que se han vulnerado los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

25.1. Conducto regular para medidas pedagógicas y correctivas ante situaciones asociadas a la convivencia escolar

Situaciones disciplinarias (normas y prohibiciones)

1. Detección de la situación:

   - La situación disciplinaria puede ser detectada por cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, personal administrativo, estudiantes, padres de familia).
   - Se debe registrar la situación de forma clara y objetiva, incluyendo la fecha, hora, lugar, personas involucradas y descripción de los hechos.

2. Diálogo y amonestación verbal:

   - El docente o el director de grupo dialogará con el estudiante involucrado, buscando comprender las causas de su comportamiento y concientizarlo sobre las consecuencias de sus actos.
   - Se le recordarán las normas de convivencia y se le exhortará a cumplirlas.
   - Se buscará que el estudiante reconozca su falta y se comprometa a no repetirla.

3. Amonestación escrita y comunicación a la familia:

- Si el comportamiento persiste o compromete la integridad del propio estudiante u otro/a compañero/a, se registrará la situación (y la medida pedagógica adoptada con acciones reparadoras) en el observador del estudiante y se enviará una comunicación escrita a la familia o acudientes.
- Se le informa a la familia la medida pedagógica que se registró en el observador
- Se solicitará a la familia su colaboración y compromiso para que el estudiante modifique su comportamiento. Es importante documentar esta medida por medio de acta (Ver anexo 1)

3.1. En relación con las acciones reparadoras…

- Se buscará que el estudiante repare el daño causado a la comunidad educativa a través de acciones concretas.
- Las acciones reparadoras deben ser formativas y proporcionales a la conducta evidenciada.
- Ejemplos: pedir disculpas públicamente, realizar trabajo comunitario, reparar un objeto dañado, participar en actividades de formación ciudadana, etc.

4. Remisión a coordinación

- Si las medidas anteriores no son suficientes o el comportamiento evidenciado altera la dinámica institucional, se remitirá el caso a coordinación quien evaluará la situación, escuchará los descargos del estudiante y tomará una decisión sobre las medidas a aplicar. Se garantizará el debido proceso en la aplicación de las medidas correctivas: derecho a la defensa, principio de proporcionalidad, notificación e interposición de recursos.
- Se le informa a la familia la medida pedagógica adoptada
- Por medio de acta (Ver anexo 1), se solicitará a la familia su colaboración y compromiso para que el estudiante modifique su comportamiento.

5. Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento al estudiante (con el apoyo del director de grupo) para verificar su proceso de cambio.
- Se brindará apoyo al estudiante y a la familia para superar las dificultades que dieron origen a la situación disciplinaria.

6. Remisión al Comité Escolar de Convivencia:

- Si las medidas anteriores no son suficientes y se evidencia reincidencia, se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia.
- El Comité evaluará la situación, escuchará los descargos del estudiante y elaborará una propuesta adicional sobre las medidas a aplicar. Dicha propuesta se remitirá a rectoría (ver anexo 2) junto con el acta de reunión.
- Se brindará apoyo al estudiante y a la familia para superar las dificultades que dieron origen a la situación disciplinaria.

7. Remisión a rectoría

- El rector evaluará el acta y remisión del comité escolar de convivencia. Si lo ve necesario, convocará al estudiante (y/o su acudiente) y con base en ello, tomará una decisión sobre las medidas a aplicar. Se garantizará el debido proceso en la aplicación de las medidas correctivas: derecho a la defensa, principio de proporcionalidad, notificación e interposición de recursos.
- Se le informa a la familia la medida pedagógica adoptada
- Por medio de acta (Ver anexo 1), se solicitará a la familia su colaboración y compromiso para que el estudiante modifique su comportamiento.

8. Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento al estudiante (con el apoyo del director de grupo y coordinación) para verificar su proceso de cambio.
- Se brindará apoyo al estudiante y a la familia para superar las dificultades que dieron origen a la situación disciplinaria.

9. Remisión a consejo directivo

- Si las medidas anteriores no son suficientes, se remitirá el caso al Consejo directivo.
- El Consejo directivo evaluará el informe del conducto regular aplicado a la situación y tomará una decisión sobre las medidas a aplicar.
- El Consejo directivo podrá aplicar medidas correctivas como la suspensión de actividades escolares o, en casos excepcionales, la exclusión de la institución educativa.
- Se garantizará el debido proceso en la aplicación de las medidas correctivas: derecho a la defensa, principio de proporcionalidad, notificación e interposición de recursos.

Consideraciones Adicionales:

- Se tendrá en cuenta la edad, el grado de madurez y las circunstancias personales del estudiante.
- Se promoverá la participación de la familia en el proceso formativo.
- Se fomentará la construcción de un ambiente de convivencia pacífico y respetuoso.
- Este conducto regular busca garantizar una respuesta educativa y formativa ante las situaciones disciplinarias, promoviendo la reflexión, la responsabilidad y la reparación del daño.

Situaciones tipificadas

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Kennedy establece medidas de acción afirmativa para asegurar que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad, talentos excepcionales o trastornos que impactan su comportamiento y aprendizaje, tengan acceso a una educación de calidad, puedan permanecer en la institución y reciban la atención y el apoyo que necesitan.

Para ello, se han definido protocolos específicos para abordar las situaciones Tipo I, II y III, teniendo en cuenta la diversidad de la población estudiantil y realizando los ajustes razonables que establece la Ley 1421 de inclusión educativa.

- ***Situaciones Tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente.***

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105) Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Protocolo de atención

1. Reconocimiento de la situación:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, personal administrativo, estudiantes, padres de familia) que observe una situación que afecte la convivencia escolar

(agresión física o verbal, acoso escolar, ciberacoso, discriminación, etc.) debe reportarla al docente o director de grupo.

- El docente o director de grupo registrará la situación de forma clara y objetiva, incluyendo la fecha, hora, lugar, personas involucradas y descripción de los hechos.

2. Diálogo y amonestación verbal:

- El docente o director de grupo dialogará con el/los estudiante/s involucrado/s, buscando comprender las causas de su comportamiento y concientizarlo sobre las consecuencias de sus actos.
- Se mediará en la situación, buscando estrategias de resolución asertiva de conflictos (ver anexo 3).
- Se le recordarán las normas de convivencia y se le exhortará a cumplirlas.
- Se buscará que el/los estudiante/s reconozcan su falta y se comprometan a no repetirla.
- Si se observan cambios positivos, se registra y se cierra el proceso.

3. Amonestación escrita y comunicación a la familia:

- Si el caso fue manejado por un docente diferente al director de grupo y no se evidencia cambios positivos, se remite al director de grupo, quien cita a acudiente para establecer nuevos acuerdos dejando constancia en el observador de/los estudiante/s
- El director de grupo realiza un nuevo seguimiento a los acuerdos establecidos, en un tiempo de dos a tres semanas dejando constancia escrita en el observador
- Si se evidencia cambios positivos, se registra y se cierra el proceso.
- Si se evidencia incumplimiento se registrará la reincidencia (y la medida pedagógica adoptada con acciones reparadoras) en el observador del estudiante y se enviará otra comunicación escrita a la familia o acudientes informando la medida pedagógica que se registró en el observador
- Se solicitará a la familia su colaboración y compromiso para que el estudiante modifique su comportamiento. Es importante documentar esta medida por medio de acta (Ver anexo 1)

3.1. En relación con las acciones reparadoras…

- Se buscará que el estudiante repare el daño causado a la comunidad educativa a través de acciones concretas.
- Las acciones reparadoras deben ser formativas y proporcionales a la conducta evidenciada.

- Ejemplos: pedir disculpas públicamente, realizar trabajo comunitario, reparar un objeto dañado, participar en actividades de formación ciudadana, etc.

4. Remisión a coordinación

   - Si las medidas anteriores no son suficientes o el comportamiento evidenciado altera la dinámica institucional, se remitirá el caso a coordinación quien evaluará la situación, escuchará los descargos del estudiante y tomará una decisión sobre las medidas a aplicar. Se garantizará el debido proceso en la aplicación de las medidas correctivas: derecho a la defensa, principio de proporcionalidad, notificación e interposición de recursos.
   - Se le informa a la familia la medida pedagógica adoptada
   - Por medio de acta (Ver anexo 1), se solicitará a la familia su colaboración y compromiso para que el estudiante modifique su comportamiento.

5. Seguimiento:

   - Se realizará un seguimiento al estudiante (con el apoyo del director de grupo) para verificar su proceso de cambio.
   - Se brindará apoyo al estudiante y a la familia para superar las dificultades que dieron origen a la situación.

6. Remisión al Comité Escolar de Convivencia:

   - Si las medidas anteriores no son suficientes y se evidencia reincidencia, se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia.
   - El Comité evaluará la situación, escuchará los descargos del estudiante y elaborará una propuesta adicional sobre las medidas a aplicar. Dicha propuesta se remitirá a rectoría (ver anexo 2) junto con el acta de reunión.
   - Se brindará apoyo al estudiante y a la familia para superar las dificultades que dieron origen a la situación disciplinaria.

7. Remisión a rectoría

- El rector evaluará el acta y remisión del comité escolar de convivencia. Si lo ve necesario, convocará al estudiante (y/o su acudiente) y con base en ello, tomará una decisión sobre las medidas a aplicar. Se garantizará el debido proceso en la aplicación de las medidas correctivas: derecho a la defensa, principio de proporcionalidad, notificación e interposición de recursos.
- Se le informa a la familia la medida pedagógica adoptada
- Por medio de acta (Ver anexo 1), se solicitará a la familia su colaboración y compromiso para que el estudiante modifique su comportamiento.

8. Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento al estudiante (con el apoyo del director de grupo y coordinación) para verificar su proceso de cambio.
- Se brindará apoyo al estudiante y a la familia para superar las dificultades que dieron origen a la situación disciplinaria.

9. Remisión a consejo directivo

- Si las medidas anteriores no son suficientes, se remitirá el caso al Consejo directivo.
- El Consejo directivo evaluará el informe del conducto regular aplicado a la situación y tomará una decisión sobre las medidas a aplicar.
- El Consejo directivo podrá aplicar medidas correctivas como la suspensión de actividades escolares o, en casos excepcionales, la exclusión de la institución educativa.
- Se garantizará el debido proceso en la aplicación de las medidas correctivas: derecho a la defensa, principio de proporcionalidad, notificación e interposición de recursos.

Consideraciones Adicionales:

- Se tendrá en cuenta la edad, el grado de madurez y las circunstancias personales del estudiante.
- Se promoverá la participación de la familia en el proceso formativo.
- Se fomentará la construcción de un ambiente de convivencia pacífico y respetuoso.
- Este conducto regular busca garantizar una respuesta educativa y formativa ante las situaciones disciplinarias, promoviendo la reflexión, la responsabilidad y la reparación del daño.

Acciones institucionales complementarias

De promoción:

- Motivar y movilizar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para la solución del conflicto.
- Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y el desarrollo de las competencias ciudadanas.
- Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, la mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.

De prevención:

- Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al E.E. que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.
- Socialización del diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa. Realización de talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).
- Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (formato de CEC) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.

De seguimiento

- Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.
- Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados.
- Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
- Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.
- Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa.
- Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.

- Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.
- Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.

- ***Situaciones Tipo II: Agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso.***

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática, b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Protocolo de atención

1. Reconocimiento de la situación:

    - Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, personal administrativo, estudiantes, padres de familia) que observe o tenga conocimiento de una situación Tipo II debe reportarla al docente o director de grupo.
    - En casos de agresión física, se debe garantizar la atención inmediata en salud a las personas involucradas.
    - Si la situación de acoso de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, también deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Registro de la situación:

    - El docente o director de grupo registrará la situación de forma clara y objetiva, incluyendo la fecha, hora, lugar, personas involucradas, descripción de los hechos y posible clasificación de la situación (Tipo II).

3. Activación de la ruta de atención

    - El docente o director de grupo remite el caso a coordinación. En ausencia del coordinador el caso lo atiende el docente líder del comité de convivencia quien deberá activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, según lo establecido en el Manual de Convivencia.

- Si se requiere la atención de otras entidades (por ejemplo, el sector salud o autoridades administrativas), se debe realizar la remisión correspondiente y dejar registro de la misma.

4. Atención del caso

- El Comité Escolar de Convivencia, o la instancia que haya sido definida en el Manual de Convivencia, se reunirá para analizar la situación, los descargos del estudiante y elaborará una propuesta adicional sobre las medidas a aplicar. Dicha propuesta se remitirá a rectoría (ver anexo 2) junto con el acta de reunión.
- Se brindará apoyo al/los estudiante/s involucrados y su/s familia/s para superar las dificultades que dieron origen a la situación.
- Se garantizará la protección de los derechos de todas las partes involucradas

5. Acciones de reparación

- Por medio de coordinación se le pedirá a/los estudiante/s involucrados y su/s familia/s acciones reparadoras.
- Se solicitará a la familia su colaboración y compromiso para que el estudiante modifique su comportamiento.

5.1. En relación con las acciones reparadoras…

- Se buscará que el estudiante repare el daño causado a la comunidad educativa a través de acciones concretas.
- Las acciones reparadoras deben ser formativas y proporcionales a la conducta evidenciada.
- Ejemplos: pedir disculpas públicamente, realizar trabajo comunitario, reparar un objeto dañado, participar en actividades de formación ciudadana, etc.

6. Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento al estudiante (con el apoyo del director de grupo) para verificar su proceso de cambio.
- Se brindará apoyo al estudiante y a la familia para superar las dificultades que dieron origen a la situación.

7. Remisión a consejo directivo

- Si las medidas anteriores no son suficientes, se remitirá el caso al Consejo directivo.
- El Consejo directivo evaluará el informe del conducto regular aplicado a la situación y tomará una decisión sobre las medidas a aplicar.
- El Consejo directivo podrá aplicar medidas correctivas como la suspensión de actividades escolares o, en casos excepcionales, la exclusión de la institución educativa.
- Se garantizará el debido proceso en la aplicación de las medidas correctivas: derecho a la defensa, principio de proporcionalidad, notificación e interposición de recursos.

Acciones institucionales complementarias

De promoción:

- Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.
- Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.
- Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión, la mediación entre otros.
- Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por invitados expertos. (Foro institucional)
- Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.

De prevención:

- Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.
- Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.
- Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.
- Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.

- Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.

De seguimiento

- Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
- Verificar que se sistematice el proceso.
- Informe de resultados y seguimiento.

- ***Situaciones Tipo III: Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.***

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

El establecimiento educativo no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas, con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. (Guía 49 para la convivencia Escolar. MEN pág.158). No obstante, haciendo uso de la autonomía escolar y dependiendo la situación, después de activar ruta, el caso se remite al CEC para estimar el procedimiento y analizar la posibilidad de la continuidad del estudiante en la institución. Pertenecen a esta categoría las siguientes situaciones:

- Incurrir en actos de hostigamiento y/o intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física que genere lesiones personales o incapacidad.
- Participar en hurto o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, exhibir, guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. (art. 7 Decreto Departamental 1423 de mayo de 1993).
- Atracar a mano armada.
- Formar o hacer parte de barras o pandillas que afecten la convivencia dentro o fuera, cuando se porten distintivos de la institución.
- Extorsionar o sobornar a compañeros o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Corrupción a menores.
- Acosar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar o distribuir material pornográfico dentro de la institución.
- Consumir, portar o realizar tráfico de estupefacientes.
- Causar daños a los bienes del establecimiento, los cuales son bienes públicos.
- Difamar a un miembro de la Comunidad Educativa.
- Amenazar verbal o digitalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Protocolo de atención

1. Reconocimiento de la situación:

   - Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, personal administrativo, estudiantes, padres de familia) que observe o tenga conocimiento de una situación Tipo III debe reportarla al docente o director de grupo.
   - En casos de agresión física, se debe garantizar la atención inmediata en salud a las personas involucradas, informar a la familia y remitir a entidades competentes. Dejando constancia por escrito.
   - Si la situación se hace a través de medios electrónicos, también deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Reporte de la situación:

   - El presidente del comité escolar de convivencia (rector), de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento a la policía nacional, actuación de la cual dejará constancia. Si el estudiante se encuentra en proceso de evaluación o cuenta con diagnostico certificado, se reportará también dicha información.

3. Apoyo pedagógico y/o psicosocial

   - Se brinda acompañamiento al estudiante y su familia por parte del docente o directivo y/o profesional de apoyo institucional.

- Si se requiere la atención de otras entidades (por ejemplo, el sector salud o autoridades administrativas), se debe realizar la remisión correspondiente y dejar registro de la misma.

4. Remisión a consejo directivo

- Se remitirá el caso al Consejo directivo.
- El Consejo directivo evaluará la situación y tomará una decisión sobre las medidas a aplicar.
- El Consejo directivo podrá aplicar medidas correctivas como la suspensión de actividades escolares o, en casos excepcionales, la exclusión de la institución educativa.
- Se garantizará el debido proceso en la aplicación de las medidas correctivas: derecho a la defensa, principio de proporcionalidad, notificación e interposición de recursos.

Acciones institucionales complementarias

De promoción

- Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.
- Priorizar los factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos.
- Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.
- Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.
- Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.
- Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.
- Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia.
- Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.
- Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.

De prevención

- Revisión periódica del reporte de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.
- Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.
- Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.
- Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.
- Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.
- Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.

De seguimiento

- Verificación periódica del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.
- Verificación de las acciones desarrolladas por la instituciones o establecimientos a las cuales se les derivó el caso.
- Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.
- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas, para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.

Criterios para la Aplicación de las Acciones Pedagógicas.

Las acciones pedagógicas buscan formar y orientar a los estudiantes, promoviendo la reflexión y la toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos. Estas acciones, lejos de ser punitivas o denigrantes, se enfocan en el aprendizaje y la construcción de una sana convivencia. Para ello, se plantean dos tipos de acciones:

Servicio comunitario: acciones que (supervisadas por un funcionario de la institución) benefician a la comunidad educativa y fomentan el trabajo colaborativo y la solidaridad.

Ejemplos: apoyo en la biblioteca, elaboración de material didáctico para otros grados, participación en campañas de limpieza o embellecimiento de la institución.

Reflexión: acciones que invitan al estudiante a analizar el impacto de sus acciones en los demás y a construir propuestas para reparar el daño causado y mejorar la convivencia.

Ejemplos: participación en talleres sobre convivencia, elaboración de murales o carteleras con mensajes positivos, observación y análisis de situaciones de conflicto.

Acciones Pedagógicas Situación Tipo I.

- Utilizar el diálogo y la mediación entre las partes.
- Buscar la reconciliación y restablecimiento de las relaciones.
- Realizar campañas relacionadas con el tema y exposición por los grupos de su grado.
- Elaborar carteleras sobre el tema y exponerlas en diferentes espacios de la institución.
- Reparar el daño causado, asumiendo los costos (el estudiante o su familia) cuando sea necesario.
- Resolver talleres reflexivos asignados por docentes o directivos docentes.
- Firmar acta de compromiso.
- Otras acciones formativas planeadas por los docentes y directivos docentes.

Acciones Pedagógicas Situación Tipo II.

- Utilizar el diálogo y la mediación entre las partes.
- Buscar la reconciliación y restablecimiento de las relaciones.
- Suspensión de actividades académicas presenciales de uno hasta cinco días.
- Consultar en biblioteca sobre valores, principios y demás programas preventivos y exponer por todos los grupos de su jornada académica.
- Asistir o buscar ayuda psicológica si es necesario.
- Parcializar la jornada escolar, alternando tiempo presencial dentro de la institución con tiempo académico en casa.
- Otras acciones formativas planeadas por los docentes y directivos docentes.

Acciones Pedagógicas Situación Tipo III.

- Poner en conocimiento de los hechos a la Fiscalía General de la Nación, I.C.B.F. y demás autoridades competentes.

- Suspensión de actividades académicas presenciales de uno hasta diez días.
- Parcializar la jornada escolar, alternando tiempo presencial dentro de la institución con tiempo académico en casa.
- Cancelación de la matrícula, sin derecho a reintegro con previo acuerdo por parte del Consejo Directivo
- Negación de cupo para la matrícula del siguiente año con previo acuerdo por parte del Consejo Directivo

Situaciones de presunción de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes

Si bien la Guía No. 49 no describe una ruta de atención específica para casos de salud mental, sí enfatiza la importancia de la salud mental en la convivencia escolar. La Guía plantea la salud mental como un estado de equilibrio que permite a las personas relacionarse con los demás y con su entorno de forma saludable. También se reconoce la importancia de promover la salud mental en la comunidad educativa y de brindar apoyo a las personas que presentan problemas de salud mental.

En este sentido, se pueden considerar las siguientes acciones como parte de la ruta de atención integral ante situaciones de salud mental de niños, niñas y adolescentes:

Promoción de la salud mental: a través de campañas de sensibilización, talleres de habilidades para la vida, y promoción de hábitos de vida saludables.

Prevención de problemas de salud mental: a través de la detección temprana de factores de riesgo, la atención oportuna a las personas que presentan señales de alarma, y la promoción de factores protectores.

Atención a personas con problemas de salud mental: a través de la remisión a servicios de salud especializados, el acompañamiento psicosocial, y la implementación de ajustes razonables en el entorno escolar.

Seguimiento a los casos: a través del monitoreo de la evolución de las personas que reciben atención, la coordinación con los servicios de salud, y el ajuste de las estrategias de apoyo.

Es importante que el Manual de Convivencia contemple la salud mental como un aspecto fundamental de la convivencia escolar y que establezca procedimientos claros para la atención de situaciones que la afecten. También es fundamental la capacitación del personal docente en la detección

e intervención en situaciones de salud mental, y la colaboración con las familias y los servicios de salud.

- ***Caracterización de situaciones***

De acuerdo con la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, existen diferentes situaciones que pueden vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto escolar.

- Incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores
- Trabajo infantil o en riesgo de estarlo
- Conducta suicida
- Conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)
- Suicidio consumado
- Violencia sexual
- Agresión y acoso escolar
- Embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas
- Violencia intrafamiliar
- Casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)
- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
- Violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género
- Hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
- Racismo y discriminación étnico - racial
- Niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Medellín
- Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Medellín
- Conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares
- Siniestros viales para establecimientos educativos de Medellín

- ***Medidas pedagógicas de atención y seguimiento para las Situaciones de presunción de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes***

Los siguientes son parámetros generales para la ruta de atención integral para este tipo de situaciones. El objetivo de las mismas, es, brindar una orientación general para la atención de las situaciones

antes listadas, basada en los principios de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y el Manual de Convivencia de la IEK.

Pasos generales:

1. **Identificación y reporte**: cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de presunción de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes matriculados en nuestra institución debe reportarla al docente, director de grupo o coordinador de convivencia.
2. **Valoración de la situación**: el Comité Escolar de Convivencia o la instancia correspondiente evaluará la situación y determinará el nivel de riesgo y la necesidad de activar la ruta de atención integral.
3. **Activación de la ruta**: se activará la ruta de atención integral correspondiente a la situación específica, siguiendo los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia y la normativa vigente.
4. **Remisión a entidades externas**: en caso de ser necesario, se remitirá el caso a las entidades competentes (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisarías de Familia, etc.). El anexo 4 describe el directorio de las entidades que conforman el sistema municipal de convivencia.
5. **Atención integral:** se brindará atención integral al estudiante afectado, que puede incluir apoyo psicosocial, pedagógico, médico o legal, según sea el caso.
6. **Seguimiento**: se realizará un seguimiento al caso para verificar la efectividad de las medidas tomadas y brindar el apoyo necesario al estudiante y su familia.

Consideraciones adicionales:

Es fundamental la capacitación de la comunidad educativa en la identificación y atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Se debe contar con un sistema de registro y seguimiento de los casos que permita evaluar la efectividad de la ruta de atención integral.

Es importante la articulación con las redes de apoyo externas a la institución educativa para brindar una atención integral a los estudiantes y sus familias.

Este listado de parámetros generales busca orientar la elaboración e implementación de las rutas de atención integral para las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar, garantizando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de un ambiente escolar seguro e inclusivo.

- ***Medidas pedagógicas de atención y seguimiento para estudiantes en alto riesgo de vulnerabilidad o riesgo de exclusión (presunción diagnostica) estudiantes en situación de discapacidad, trastornos del aprendizaje o el comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales y estudiantes en categoría de apoyo académico especial***

El objetivo de estas medica busca caracterizar y evaluar las necesidades educativas del estudiante para diseñar estrategias pedagógicas y didácticas, que le permitan la participación con equidad y pertinencia dentro de la institución educativa.

Debido proceso

Se activa ruta de atención integral cuando se identifica un estudiante con características de presunción diagnóstica, identificación de talentos o capacidades excepcionales o en categoría de apoyo académico especial

1. El docente de grado detecta las alertas o retos que presenta el estudiante sean estas en el aprendizaje, de salud, o del comportamiento, también puede identificar capacidad o talentos excepcionales, realiza entonces una remisión al docente orientador para ser direccionado al área pertinente (Profesional de apoyo institucional del programa Entorno Protector, o al profesional de apoyo pedagógico DAP de la Institución Educativa (UAI), quienes efectúan un tamizaje o una valoración pedagógica al estudiante para identificar las necesidades o la situación particular, de este modo generar la remisión a la línea de apoyo en caso de los profesionales de la UAI, si el estudiante está en las categorías de talento o de apoyo académico especial, o se realiza la derivación a salud para la evaluación y diagnostico al especialista o profesional que corresponda.

Si no es necesario que el estudiante sea evaluado por un especialista de acuerdo a los resultados del tamizaje, se le brindarán estrategias de acompañamiento al docente y a la familia para fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante.

2. Para realizar la remisión y respectiva valoración con especialista, el padre de familia será citado para darle un informe del desempeño académico evidenciado en el tamizaje y complementar la caracterización teniendo en cuenta el entorno familiar.

El padre de familia está en la obligación de continuar el proceso y acatarlo, para luego traer el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante (valoración, resultados, tratamientos, recomendaciones, cronogramas de atenciones, entre otras). El acompañamiento especializado

es realizado por el régimen de salud que cobije al estudiante, sea contributivo o subsidiado; o de manera particular si el padre de familia así lo decide.

3. El padre de familia deberá compartir con la institución educativa el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante por parte de los especialistas externos, con las estrategias recomendadas, medicinas suministradas según dictamen de especialistas –según el caso-, y otros tratamientos que determinen los expertos.

El padre de familia o acudiente será el responsable de realizar el debido acompañamiento en lo que se refiere a los procesos de rehabilitación con diferentes especialistas y al suministro de medicamentos según sea el caso. Así mismo será la familia la encargada de iniciar y realizar seguimiento a los tratamientos sugeridos para mejorar o superar la dificultad.

La institución educativa por su parte, se encargará de diseñar estrategias pedagógicas para fortalecer los procesos de aprendizaje del estudiante y garantizar el acceso, la participación y la permanencia del mismo en la institución educativa teniendo en cuenta los criterios de pertinencia y equidad, buscando favorecer el proceso formativo del estudiante. En esta dirección la institución educativa a través de los profesionales de apoyo realizará encuentros de formación para docentes, familias y estudiantes tanto grupales como individuales.

PARÁGRAFO: Una vez realizada la remisión y en caso de persistir la dificultad e incluso en caso de agravarse y de no presentar el acudiente el acatamiento, se procederá a analizar el caso con el comité de convivencia, a través del cual se generarán posibles estrategias para intervenir la problemática y activar otras rutas de atención que pueden estar relacionadas con los siguientes estamentos o entidades:

- Remisión a Bienestar Familiar.
- Remisión a Comisarías de Familia.
- Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.
- Remisión del caso al Consejo Directivo.

Éstos deberán estudiar cada caso de manera particular, tomar las medidas pertinentes acordes con los derechos constitucionales de los infantes, deberes constitucionales de la familia, ley de Infancia y adolescencia e incluso el código de procedimiento penal, si fueren estas leyes y su aplicación necesarias al caso.

- ***Corresponsabilidad de las familias en procesos de escolarización de estudiantes con diagnóstico de discapacidad, trastornos del aprendizaje o el comportamiento, talentos o capacidades excepcionales, categoría de apoyo académico especial***

Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que ingresan a la institución educativa. Se entiende como los esfuerzos que integran las familias, los directivos, docentes y demás programas que contribuye en la educación integral de los estudiantes en situación de discapacidad, con trastornos del aprendizaje o el comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales, estudiantes en categoría de apoyo académico especial y estudiantes con riesgo de exclusión para garantizar un proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia.

De acuerdo a la ley 115 de 1994, Ley General De Educación, los padres de familia o acudientes de los estudiantes más que veedores tienen la obligación de sostener y brindar una educación digna a los menores de edad según lo expresado en el anterior artículo, ya que ellos son los encargados de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de cada niño (artículo 7 numeral f y g de la ley 115 de 1994) y por lo tanto, deben contribuir de manera solidaria con la institución educativa. (Otras normas reglamentarias que aluden a la corresponsabilidad de la familia en los procesos educativos y de formación integral de los estudiantes: artículo 13 de la constitución política de Colombia, artículos 18 y 36 de la ley 361 de 1997, artículo 39 numerales 1, 7 y 8 de la ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia de 1997, artículo 15 de decreto 1290 de 2009)

Así mismo, la ley estatutaria 1618 de 2013, reglamenta en sus artículos 2, 5 y 6, la necesidad de realización acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas así como el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes programas y proyectos se incluya en enfoque diferencial que permita garantizar que las personas en situación de discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto. De igual modo, se contempla la ley 2216 de 2022 promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje. En este contexto, los deberes puntuales de los padres, madres y/o acudientes son:

- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.

- Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
- Suministrar a la docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en lo posible, en jornada alterna a la escolar.
- Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
- Retroalimentar a través de informes periódicos a la docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.
- Acordar de manera clara y precisa la temporalización en la jornada, requerida de acuerdo a su diagnóstico y que impida la convivencia o ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros (esta debe ser justificada por uno de los profesionales de apoyo pedagógico o psicológico) incluye flexibilización de horario y/o asistencia de un acompañante, estrategias didácticas y curriculares con diseño universal entre otros.

En caso de la ausencia del acudiente, teniendo presente que el límite de inasistencia es de tres faltas y el incumplimiento de las obligaciones descritas en el punto anterior, se pasa el caso para ser analizado por el comité de convivencia escolar, quienes determinaran la estrategia a utilizar y si se hace necesario una activación de rutas a la entidad pertinente:

- Remisión a Bienestar Familiar.
- Remisión a Comisarías de Familia.
- Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.
- Remisión del caso al Consejo Directivo.

- ***Protocolo de ajustes en tiempo y espacio escolar para estudiantes que presentan dificultades en la permanencia, caso académico especial, en la institucional y dificultades comportamentales.***

Objetivo. Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales, otras condiciones derivadas de su diagnóstico

clínico y otras situaciones justiciadas, con evidencia por las cuales no pueda permanecer en la institución educativa, que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso.

Estudiantes que hacen parte de esta estrategia

- Estudiantes en situación de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás. El estudiante deberá tener diagnostico en formato físico expedido por la entidad competente en salud y por el profesional especialista.
- Estudiantes con presunción diagnostica o con signos de alerta y factores de riesgo que comprometan su integridad física, psicológica y la de los demás. Cabe señalar que para el caso de presunción diagnostica la familia deberá adelantar el proceso de atención especializada para acceder a la estrategia de temporalización y se debe contar con los soportes de remisión y seguimiento del proceso.
- Estudiantes que los especialistas que llevan el proceso terapéutico realicen la recomendación de flexibilidad de jornada. Para este tipo de caso se debe contar con la papelería correspondiente a la entidad que realiza la recomendación.
- Estudiantes en condición de enfermedad (caso académico especial), con incapacidades medicas superiores a 20 días, o que requieren tratamiento especializado como quimioterapias, entre otros. Se debe contar con la incapacidad médica o documentación por parte de la entidad que expide la solicitud.
- Madres gestantes o lactantes. Según sea el caso, se implementará el protocolo de apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad.
- Estudiantes deportistas que requieren ausentarse por competencias. Estos deberán presentar una carta firmada por el acudiente donde soliciten la medida especificando los tiempos que requiere el estudiante.
- Estudiantes que por situación de orden público en el contexto social no puedan desplazarse.

<u>Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario y de aprendizaje.</u>

Existe una corresponsabilidad entre la familia, la institución y el estudiante para garantizar el derecho a la educación de estudiantes diagnosticados con cualquiera de los trastornos citados en el artículo 60 y los incluidos en el ámbito de salud (CIE 10) Reiterando el conocimiento de lo que implica un diagnóstico (DX) para un estudiante, la pertinencia de un trabajo en red, para beneficiar la calidad de vida

de los estudiantes, se delimita unas responsabilidades para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa con el propósito de permitir la permanencia de los estudiantes con pertinencia y calidad.

Acciones de ingreso para estudiantes que presentan dificultades en la permanencia, caso académico especial, en la institucional y dificultades comportamentales.

El servicio educativo para esta población se ofertará según la disponibilidad de cupo con la que cuente la institución, teniendo en cuenta el decreto 366 de 9 de febrero del 2009, que dice:

PARÁGRAFO 1: Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento 10% del total de estudiantes de cada grupo.

PARÁGRAFO 2: Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 20% del total de estudiantes matriculados en cada grupo.

- En el momento de la matrícula el padre de familia o acudiente debe presentar el diagnóstico del estudiante, para que las secretarias lo ubiquen en el SIMAT, en la categoría que corresponda.
- En el momento de la matrícula, al padre de familia o acudiente se le dará a conocer el Manual de Convivencia en relación a los deberes que asumen dentro de la institución y al firmar la matricula, se comprometerá con lo siguiente:

- Padre de familia o acudiente debe ser un agente facilitador y no un obstáculo en los procesos educativos del estudiante.
- Buscar de manera oportuna todos los apoyos interdisciplinarios que el estudiante requiera a nivel profesional sugerido por la institución.
- Atender oportunamente a todos los llamados que la institución le haga.
- Llevar a cabo todas las estrategias de apoyo o sugerencias que se le brinden al estudiante, los profesionales de UAI o maestra de apoyo (si se cuenta con ella), para alcanzar los logros propuestos
- Establecer canales efectivos de comunicación con los docentes responsables del estudiante.
- Llevar a cabo los criterios médicos sugeridos por los profesionales de la salud, para garantizar el buen desempeño académico y la sana convivencia en la institución.
- Los acudientes deben garantizarle al estudiante todos los implementos de trabajo necesarios para el estudio.

- El acudiente o padre de familia, asistirá a las reuniones que convoque la institución y los profesionales de la UAI o maestra de apoyo (si se cuenta con ella), en las fechas que se estipulen.

Acciones de reingreso para estudiantes con que presentan dificultades en la permanencia, caso académico especial, en la institucional y dificultades comportamentales.

Si es un estudiante que ya estuvo en la institución educativa y se haya retirado por voluntad propia o porque no se haya acomodado a las políticas institucionales y solicita nuevamente cupo, el consejo académico analizará el caso, antes de tomar la decisión de asignar el cupo o no, teniendo en cuenta el nivel de compromiso manifestado por el estudiante en años anteriores y la participación activa del padre de familia o acudiente en su proceso educativo.

En caso del consejo académico haber aprobado el ingreso del estudiante, la institución implementará las mismas acciones de ingreso y permanencia para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Acciones de permanencia para estudiantes que presentan dificultades en la permanencia, caso académico especial, en la institucional y dificultades comportamentales.

- La Institución Educativa oferta un servicio teniendo en cuenta que sus prácticas pedagógicas vayan de acuerdo con su horizonte.
- Claridad por parte de los docentes y la maestra de apoyo (si se cuenta con ella), del tipo de situación del estudiante, para que puedan realizar las adaptaciones si se requiere, al igual que la flexibilización curricular.
- Ambientes de aprendizaje acordes a la necesidad educativa especial del estudiante.
- Implementación de estrategias de trabajo en el aula, teniendo en cuenta los estilos de aprendizaje, lo que permite la participación activa en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Los parámetros evaluativos que define el sistema integral de evaluación (SIEE).
- Enfoque de evaluación que obedezca a los estilos y procesos de aprendizaje (habilidades, destrezas y competencias) de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Comunicación constante entre docentes y familia para hacer seguimiento al proceso, a las estrategias de intervención en el aula y apoyos externos que tenga el estudiante.
- Corresponsabilidad por parte de la familia en el proceso educativo, gestionando y diligenciando los apoyos requeridos por el estudiante ante especialistas.

- Permitir espacios de participación en actividades institucionales teniendo en cuenta sus intereses y posibilidades.
- El educador se encargará de recopilar las evidencias sobre el proceso educativo del estudiante, el compromiso de los padres y el cumplimiento del manual de convivencia, éstas deben evidenciarse en el observador y en la hoja de vida
- Brindar una orientación pre vocacional a partir de las competencias, fortalezas y debilidades que tenga el estudiante

Acciones de egreso para estudiantes que presentan dificultades en la permanencia, caso académico especial, en la institucional y dificultades comportamentales.

- Avances poco significativos en los procesos de aprendizajes derivados de su necesidad educativa especial.
- El no cumplimiento del Manual de Convivencia.
- La no corresponsabilidad de los padres o cuidadores en el proceso formativo del estudiante.

Parágrafo: la institución orientará a los padres de familia o acudientes sobre opciones institucionales que puedan brindar apoyo vocacional o laboral.

Parágrafo: La comisión de evaluación y promoción se encargará de tomar la decisión en cuanto al momento de egreso de un estudiante con NEE, teniendo en cuenta las sugerencias por parte de los docentes, padres de familias e instituciones que apoyan el proceso del estudiante.

- ***Flexibilización o temporalización horaria asistida como ajuste razonable desde la educación inclusiva***

La Flexibilización o temporalización horaria asistida consiste es una disminución razonable del tiempo de permanencia de los y las estudiantes en la institución educativa, con un proceso formativo complementario en el hogar, diseñado por los o las docentes de grado, acorde a los procesos curriculares adelantados en el aula de clase.

Esta estrategia favorece la garantía del derecho a la educación de los y las estudiantes con diagnóstico o presunción de discapacidad, capacidad o talento excepcional y otros que derivan conductas disruptivas que pueden atentar contra su propia integridad y la de sus compañeros(as) de clase, atendiendo así el principio constitucional donde el interés general prevalece sobre el particular.

Así mismo, opera en otros casos, donde un estudiante experimenta una situación de vulnerabilidad derivada de desplazamiento forzoso, amenaza, embarazo, periodo de lactancia o un estado de salud grave, con el objetivo de garantizar su ingreso o continuidad en el sistema educativo formal.

Ámbito de aplicación.

a) Cuando un estudiante que se presume o presenta discapacidad, capacidad o talento excepcional, presenta conductas que afectan la sana convivencia escolar:

En los casos donde se presenta o presume discapacidad se recurre a la estrategia cuando se han implementado en el aula y el hogar diversas técnicas para la modificación de la conducta, por parte de los padres, los docentes, directivos docentes, por iniciativa personal o por recomendación de profesionales de apoyo o del sector salud, y pese a esto, se presentan persistentemente las siguientes situaciones:

- Las conductas disruptivas alteran significativamente la sana convivencia.
- Las conductas atentan contra la integridad física propia o de terceros.
- Existe un déficit significativo en procesos habituacionales que no puede ser resueltos con otras estrategias implementadas por docentes y padres en el aula de clase.
- El tratamiento farmacológico no está surtiendo el efecto esperado por el especialista del sector salud.
- Por prescripción de especialista operan restricciones para asistir a la totalidad de la jornada.

El Comité de Convivencia Escolar, es el encargado de analizar la situación, verificar la veracidad de la información suministrada por las partes y establecer los acuerdos correspondientes.

En caso de ser definida la estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada como la más pertinente para el caso, se levanta un acta del comité firmada por los presentes, posteriormente el padre de familia o acudiente firma el consentimiento informado y se establece el acuerdo de corresponsabilidad entre la institución y la familia.

Finalmente, se ratifica la decisión mediante resolución rectoral. Se realiza seguimiento permanente a la estrategia, trascurrido un mes de su implementación el caso es analizado nuevamente por el comité de convivencia con la asistencia del director de grupo del estudiante, sí se observan cambios positivos en el estudiante, este se incorpora progresivamente a la totalidad de la jornada escolar, el CEC deja constancia escrita mediante el acta de reunión.

4. Cuando un estudiante experimenta una situación de vulnerabilidad o condición de enfermedad el cual impide su permanencia en la totalidad de la jornada escolar:

Aplica en los casos donde el o la estudiante no puede asistir permanentemente a la institución educativa por:

- Se encuentra en alto riesgo su vida o integridad por amenaza o desplazamiento forzoso.
- Presenta o se sospecha de una enfermedad grave y por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados, tratamiento o consecuencias de la misma, se encuentra en una institución prestadora de servicios de salud o Aula Hospitalaria pública o privada.
- El o la estudiante con discapacidad debe asistir a procesos de habilitación, rehabilitación o programas de apoyo complementarios a la oferta educativa formal y cuenta con certificación de la misma.
- La estudiante se encuentra en estado de embarazo de alto riesgo y cuenta con la certificación médica, o se encuentra en periodo de lactancia al cual por ley tiene derecho.

Para estos casos es el Consejo Académico quien analiza la situación, verifica los certificados o incapacidades y establece los acuerdos correspondientes. En caso de validar la estrategia como la más pertinente, se levanta un acta firmada por los presentes.

Posteriormente, el padre de familia y/o acudiente firma el consentimiento informado y se establece el acuerdo corresponsabilidad entre la institución y la familia y finalmente, se ratifica la decisión mediante resolución rectoral.

Se realiza seguimiento permanente a la estrategia por parte del director de grupo. Se realiza la incorporación del estudiante a la jornada escolar en los siguientes casos: una vez su situación se estabilice, el médico tratante lo determine o culmine su proceso de apoyo complementario.

Por último, se deja constancia escrita en la sesión más próxima del Consejo Académico institucional.

Modalidades de la estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada como ajuste razonable desde la educación inclusiva.

Ajuste de tiempo asistido

Ajuste de tiempo asistido es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales u otras condiciones derivadas de su diagnóstico clínico, ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.

Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

Ajuste de tiempo semiparcial:

Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante. Desde esta estrategia es importante reiterar la importancia del compromiso y acompañamiento familiar.

Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

Ajuste de tiempo parcial:

Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante deberá asistir con el acudiente para recibir los talleres o actividades que desarrollará en casa, deberá cumplir con estas, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que esta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

Ajuste de tiempo total:

El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar actividades académicas y realizar procesos evaluativos dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento quincenal a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

Orientaciones generales para el ajuste de tiempo

Esta modalidad sólo aplica en los casos donde a pesar de la continuidad en la medicación, apoyos psicopedagógicos, terapéuticos y otras estrategias implementadas desde los diferentes entornos, no se evidencia el efecto esperado y las conductas disruptivas continúan presentándose sin una disminución significativa o aparecen nuevas conductas o síntomas que complejizan la situación o su manejo en el entorno escolar. Así mismo, aplica en los casos de salud grave que el médico tratante determine la necesidad de permanecer en casa para evitar contagios o recaídas.

El docente encargado, deberá pasar un informe de manera escrita, justificando la razón por la cual el estudiante puede beneficiarse de la estrategia de ajuste de tiempo, allí debe sustentar las estrategias que ha utilizado y que no han dado resultado. Este informa deberá presentarse ya sea en mesa de atención, al consejo académico o al comité de convivencia escolar, dependiendo del caso, luego de ser analizado se pasa como sugerencia de estrategia al consejo directivo, el cual determinará su aprobación.

Luego de ser aprobada la estrategia, esta deberá presentarse por medio de una resolución rectoral, la cual será firmada por directivos, docente, acudiente y estudiante.

Se debe informar al docente de grupo o los docentes de cada área, para que estos realicen las actividades correspondientes y entregárselas al estudiante, con fechas de entrega y de evaluación. El docente no deberá entregar la actividad si no hay un acudiente que acompañe.

Cuando el docente entregue la actividad asignada, deberá firmar el formato de seguimiento del estudiante y pedir al acudiente que también lo firme, una vez sustentada la actividad, el docente firmara en la última casilla de cumplimento de esta.

Para el buen funcionamiento de la estrategia se reunirá cada 20 dias, el docente directivo, el docente encargado y los profesionales de apoyo, si los hay en la institución, donde se evaluará el proceso que ha tenido la temporalización. Se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa. En caso que la evaluación del proceso sea negativa o no haya tenido buenos resultados, porque el estudiante o la institución no cumplen con los parámetros establecidos, se pasará nuevamente el informe al consejo directivo para que este tome las determinaciones pertinentes.

Aspectos importantes a tener en cuenta para la estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada como ajuste razonable desde la educación inclusiva.

Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar.

Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.

En el formato de seguimiento se hará claridad del calendario para los tiempos de entrega, asesorías y devolución de los talleres. Y deberá quedar por escrito con las respectivas firmas.

Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.

Debido proceso para la atención educativa, apoyo académico especial y emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad.

- Solicitud de historia clínica y diagnóstico del estudiante.
- Categorización de la enfermedad en el SIMAT (el SIMAT no contempla este tipo de situaciones, por lo cual se clasifica como: estudiante “de atención en el aula”).
- Incluir al estudiante en el servicio de restaurante escolar.
- Remisión del caso a la UAI.
- Remisión atención psicológica por el programa entorno protector.
- Entrega de libros del programa PTA a la familia. (material de apoyo).

Mientras la estudiante esté asistiendo a la Institución se considera fundamental el contacto permanente con la acudiente y el apoyo del docente dentro del aula de clase (ajustes razonables según lo requiera el estudiante).

CAPITULO IV: ADMISIONES Y MATRICULAS

Artículo 26: Admisión:

Este procedimiento describe el proceso de ingreso y retiro de estudiantes en la Institución Educativa Kennedy. El proceso de ingreso inicia con la preinscripción del estudiante. Para ello, se debe diligenciar el formulario correspondiente, el cual se puede obtener y entregar en la secretaría de la institución o en las sedes. Posteriormente, se publicará una lista de admitidos en la cartelera de la institución. Es responsabilidad del acudiente verificar si el estudiante fue admitido.

Para conservar el cupo en la institución deberán presentarse en las fechas establecidas por la institución para la renovación de la matrícula.

26.1. Criterios de admisión

Es política institucional en la asignación de cupos escolares hacer un análisis de los certificados de estudios del aspirante. Dicho análisis lo hace el Rector y/o el Coordinador de la Institución, teniendo en cuenta además los siguientes criterios:

- Compromiso con el acompañamiento y seguimiento activo del acudiente al proceso de formación integral de sus hijos.
- Compromiso con una educación fundamentada en valores.
- Conocimiento y aceptación del manual de convivencia institucional.
- Presentación de la documentación completa al momento de la matrícula, con todos los grados aprobados y debidamente diligenciados.
- El acompañamiento al alumno sólo se podrá delegar por escrito y a personas con autoridad legal para participar en el proceso formativo del estudiante.

Las solicitudes de inscripción de alumnos nuevos que provengan de familias de bajos recursos o que hayan sido consideradas población en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto, desmovilizadas o reinsertadas, tendrán prioridad en los procesos de asignación de cupos escolares. Esto también sucederá con las solicitudes procedentes de las poblaciones étnicas, rurales y habitantes de frontera.

26.2. Admisión de estudiantes en situación de discapacidad:

1. Deben presentar la documentación correspondiente al diagnóstico del especialista competente, un informe del tratamiento que recibe y las recomendaciones médicas.

2. El estudiante en situación de discapacidad debe tener control de esfínteres. De lo contrario un acudiente debe asistir en horario asignado para el cambio de pañal o para acompañarlo al baño; la institución debe flexibilizar la jornada escolar en casos especiales.
3. El estudiante debe tener independencia en el consumo de sus alimentos.
4. Se debe tener en cuenta la edad cronológica; que debe estar en un rango de 5 a 14 años para básica primaria. Para el inicio de su escolarización (grado preescolar) la edad no puede exceder de 8 años. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a los 3 años con respecto al promedio (ver tabla 1). De acuerdo con la "Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales" (Secretaría de Educación de Medellín, 2015)

Tabla 1.

Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales

GRADO	EDAD PROMEDIO	EDAD MAXIMA
Preescolar	5 años	8 años
Primero	6 años	9 años
Segundo	7 años	10 años
Tercero	8 años	11 años
Cuarto	9 años	12 años
Quinto	10 años	13 años

Artículo 27: Matricula:

La matrícula es un acto administrativo con el que se formaliza la vinculación del niño, niña o adolescente y su familia al servicio educativo, realizado mediante la plataforma del Sistema de Matricula en Línea (SIMAT), dicho proceso se realizará por una sola vez y se renovará cada año académico.

27.1. Procedimiento para la matrícula de estudiantes nuevos:

Quienes ingresan por primera vez a la Institución Educativa Kennedy deben presentar:

- Autorización de matrícula
- Fotocopia del registro civil de nacimiento original para menores de 7 años y fotocopia del documento de identidad.
- Para primaria: certificado en papel membrete del último grado cursado.

- Para bachillerato: Certificados en papel membrete desde 5º de Primaria hasta el último grado cursado en la otra Institución de la cual proviene el estudiante.
- Fotocopia de la EPS o SISBEN donde se encuentra inscrito el estudiante
- Fotocopia del carné de vacunas para aspirantes al grado transición
- Hoja de vida del estudiante.
- Fotocopia de la cuenta de servicios
- Fotocopia cédula de la madre y del padre de familia. Si el acudiente es otra persona, debe presentar una autorización por escrita de alguno de los padres que lo acredita como tal.
- Fotocopia del diagnóstico médico para los estudiantes en situación de discapacidad, con trastornos del aprendizaje o el comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales, estudiantes con riesgo de exclusión (Presunción diagnóstica, característica determinada).
- Firma del compromiso de corresponsabilidad.
- Paz y Salvo del colegio anterior

Nota: En el caso que el aspirante presente enfermedad crónica, enfermedad mental, algún tipo de discapacidad o limitante para el desarrollo de las actividades regulares, la institución solicita a los acudientes del estudiante copia de historia clínica y/o diagnósticos actualizados; esto con el objetivo de llevar a cabo los apoyos diferenciados según sea el caso.

27.2. Procedimiento para la matrícula de estudiantes antiguos:

Para aquellos estudiantes (quienes ya se encuentran matriculados en el plantel) que deseen firmar un contrato de matrícula del siguiente año escolar es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Prematicula con la actualización de los datos y debe adjuntar Fotocopia del diagnóstico médico para los estudiantes en situación de discapacidad, con trastornos del aprendizaje o el comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales, estudiantes con riesgo de exclusión (Presunción diagnóstica, característica determinada).
- Firmar acuerdo de corresponsabilidad.
- Ser promovido al siguiente grado de escolaridad o autorización para repetir el mismo grado.
- Presentar paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- 2 fotos 3 X 2½ cm., marcadas al dorso con nombre completo y grado al que ingresa el estudiante.
- Último informe académico.
- Ficho de inscripción donde se deben actualizar datos.

PARAGRAFO: Todos los estudiantes: Nuevos y antiguos al momento de la matrícula deben estar presentes el estudiante y su acudiente.

27.3. Causales para la no renovación y cancelación de la matrícula

1. Cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, brindadas a los estudiantes con discapacidad o con otros diagnósticos que influyan sobre su comportamiento, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como faltas disciplinarias de tipo II y III cometidas por el estudiante.
2. Cuando por negligencia de los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes diagnosticados con discapacidad u otros diagnósticos que repercutan en su aprendizaje y en su comportamiento, o los estudiantes que requieran evaluación por especialistas; no hayan recibido atención o tratamientos que beneficien su formación y proceso escolar.
3. Cuando por negligencia de los padres de familia o acudientes, los estudiantes falten reiteradamente a la institución sin justa causa.
4. Deficiente acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso formativo académico o comportamental del estudiante (Código del Menor y Manual de Convivencia).
5. Actitudes negativas de estudiantes, padres de familia o acudientes frente a la institución y sus normas.
6. Resistencia a los procesos de comportamiento social o académicos de la institución.

27.4. La pérdida de la calidad de estudiante

1. Cuando falte al 20% de las clases correspondiente al año lectivo sin justa causa.
2. Cuando un estudiante con discapacidad cognitiva y mayor de 14 años pase a la modalidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
3. Cuando, de manera voluntaria los padres, madres y/o acudientes deseen retirar al estudiante de la institución.

   NOTA: Para retirar un estudiante definitivamente de la Institución se debe presentar la persona que firmó la matricula en la secretaría de la misma, esta expide una paz y salvo con el cual puede reclamar la hoja de vida en cada una de las sedes.

Artículo 28. Promoción regular

El decreto 1290 de 2009 otorga autonomía a la institución educativa para fijar criterios de promoción de grado; en la Institución Educativa Kennedy se tendrán como criterios de promoción los siguientes:

1. En los niveles de Educación Básica, Media Académica y Media Técnica, se promoverán a los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las áreas que constituyen el plan de estudios y hayan asistido como mínimo al 75% de las clases programadas.
2. La promoción de los estudiantes debe realizarse únicamente dentro del calendario académico del año cursado, la figura de aplazado o pendiente no existe, pues la matrícula al grado siguiente o la entrega del diploma debe realizarse dentro del término legal establecido en el calendario académico del año cursado.
3. Cuando un estudiante regular de la Institución culmina satisfactoriamente el nivel de Básica Primaria y Básica Secundaria, se le otorga un diploma que acredita la culminación satisfactoria de ese ciclo o nivel de formación.
4. Cuando un estudiante regular de la Institución culmina satisfactoriamente, la Media académica o la Media técnica se le otorga el Título de Bachiller Académico o Técnico en la modalidad cursada.
5. La modalidad media académica o media Técnica, tienen plan de estudios e intensidades horarias específicas, para poder ser promovidos en décimo u obtener el título de bachiller Debe aprobar la totalidad del plan de estudios de la modalidad escogida.

Artículo 29. Proclamación de bachilleres

La graduación es una consecuencia directa de la promoción. Todo estudiante que haya sido promovido en el grado once debe cumplir con los siguientes requisitos institucionales para ser proclamado como bachiller:

1. Haber sido promovido en el grado once.
2. Haber cumplido con la prestación del Servicio Social obligatorio.
3. Haber cumplido con 50 horas de estudio de La Constitución Política. Esta cátedra se encuentra inmersa en los contenidos del área de ciencias sociales.
4. Si el estudiante, al momento de graduarse, ya ha cumplido la mayoría de edad (18 años), deberá presentar la fotocopia de su cédula de ciudadanía o contraseña.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto en la institución.

PARÁGRAFO 1: El derecho a asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres se reglamenta en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: Para obtener el título de bachiller deberá estar a paz y salvo académica y administrativamente, para lo cual académicamente deberá tener aprobadas cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios. Lo anterior para dar cumplimiento al texto del diploma en la modalidad escogida, pues es un documento público oficial, que lo acredita para optar la formación postsecundaria o la posesión en un empleo o cargo.

CAPITULO V: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 30: Aspectos generales

El SIP (Sistema Institucional de Evaluación) establece las políticas o disposiciones para la evaluación y promoción de los estudiantes, en los niveles de preescolar, básica, media académica, media técnica, grupos flexibles (brújula, aceleración), caminar en secundaria y educación de jóvenes y adultos; considerándola como un proceso permanente, flexible, sistemático que aporte información permitiendo valorar los avances en los aprendizajes individuales y la retroalimentación en los casos que lo ameriten, pensando siempre en darle el carácter de evaluación formativa.

En la IEK, creemos que la evaluación va más allá de asignar notas. Se trata de un proceso continuo que nos permite reconocer los avances de cada estudiante, identificar sus fortalezas y áreas de mejora, y brindarles el apoyo necesario para que alcancen su máximo potencial.

El SIEPE se basa en los siguientes principios:

Formación integral: buscamos el desarrollo de todas las dimensiones del estudiante: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio-política.

Evaluación contextualizada: tenemos en cuenta el contexto social y cultural de cada estudiante.

Formación en competencias: evaluamos el desarrollo de competencias para la vida, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el trabajo en equipo.

Aprendizaje permanente: la evaluación es parte integral del proceso de aprendizaje y busca la mejora continua.

Convivencia respetuosa: la evaluación se realiza en un ambiente de respeto a la diversidad y promueve el reconocimiento de los logros de cada estudiante.

En el SIEPE, se utilizan diferentes estrategias de evaluación, como el seguimiento continuo al aprendizaje, la autoevaluación y la coevaluación. También se implementan procesos de refuerzo y recuperación para aquellos estudiantes que presentan dificultades.

Nuestro sistema de evaluación es flexible y se adapta a las necesidades de cada estudiante. Por ejemplo, contemplamos la promoción anticipada para estudiantes con desempeños superiores y ofrecemos un programa de promoción anticipada para estudiantes no promovidos.

En la IEK, creemos que la evaluación es una oportunidad para el crecimiento y el aprendizaje. Por eso, los invitamos a todos, estudiantes, docentes y familias, a participar activamente en este proceso y a trabajar juntos para construir una educación de calidad para todos.

Los detalles del SIEPE se encuentran en la versión del 24 de noviembre de 2021. Aprobado por Acuerdo Directivo Nro. 11 del 08 de agosto de 2018. Modificado por: Acuerdo Directivo Nro. 08 del 30 de octubre de 2019; Acuerdo Directivo Nro. 10 del 29 de mayo de 2020; Acuerdo Directivo Nro. 12 del 30 de julio de 2020 y el Acuerdo Directivo Nro. 10 del 24 de noviembre de 2021.

CAPITULO VI: ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES LOCALES Y REGIONALES

Artículo 32: Políticas institucionales que permiten la proyección a la comunidad.

Se conciben como políticas de la institución las siguientes:

a) Participar en los espacios de presupuesto participativo y mesas de educación y cultura que se establezcan en la Zona.
b) Proyectar el Servicio Social de nuestros estudiantes de 9o, 10o y 11º (alfabetización y práctica empresarial), no solo en nuestras sedes sino en diferentes organizaciones externas en las cuales los y las estudiantes puedan contribuir con el desarrollo de la comunidad y de paso facilitarles otros aprendizajes, diferentes a los del aula de clase.
c) Facilitar el uso de las Instalaciones para el servicio de la comunidad, siempre y cuando sea para fines lícitos y se garantice el cumplimiento del reglamento establecido para ello, así como el buen cuidado de los muebles y enseres.

d) La Institución Educativa Kennedy es partidaria de los intercambios educativos o culturales con otras Instituciones de la ciudad, el departamento, el país y otras naciones.
e) Mantener la relación y el seguimiento a nuestros egresados, mediante el encuentro de egresados en la semana de la convivencia

Artículo 33: Estrategias institucionales para interactuar con la comunidad:

Escuela de Padres: talleres orientados a las madres, padres de familia y acudientes, como una de las responsabilidades de la intervención del equipo psicosocial.

Servicio Social Estudiantil (SSE): que prestan los estudiantes de la institución educativa Kennedy. Tiene el propósito principal de integrarlos a la comunidad para que contribuyan en el mejoramiento social, cultural y pedagógico de la misma, colaborando en los proyectos, actividades y trabajos que se llevan a cabo permitiéndoles así, desarrollar valores de solidaridad, responsabilidad, respeto y compromiso además de permitirles adquirir conocimientos respecto a su entorno social y cultural. Los programas del SSE podrán ser ejecutados por la institución en forma conjunta con entidades gubernamentales, corporaciones deportivas, educativas y culturales y centros médicos.

"El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional. El Ministerio de Educación Nacional reglamenta los aspectos del SSE que faciliten su eficiente organización y funcionamiento. Este servicio tiene una intensidad de 80 horas prácticas. Ley 115, Art. 97 de 1994, Resolución 4210 de 1996 Art. 60, Decreto Reglamentario 1860" Los temas y objetivos del SSE están definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Es crucial que el servicio social estudiantil contemple y brinde oportunidades diversas para aquellos estudiantes en situación de discapacidad, con trastornos del aprendizaje o el comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales, estudiantes con riesgo de exclusión (Presunción diagnóstica, característica determinada). Estos estudiantes requieren ajustes y apoyos específicos que les permitan participar en este proceso de manera efectiva y significativa. Garantizar espacios inclusivos y accesibles no solo promueve la equidad, sino que también permite que estos estudiantes desarrollen sus habilidades y contribuyan a la comunidad, respetando sus ritmos y necesidades particulares. De esta manera, se asegura el derecho de todos los estudiantes a cumplir con el servicio social en igualdad de condiciones.

Redes Sociales: Dispuestas para toda la comunidad educativa y la comunidad en general, en ella se publican todos los acontecimientos de la vida escolar. Página WEB Y FACEBOOK

Semana de la convivencia, la ciencia, la tecnología y la creatividad: La cual se desarrolla durante la jornada habitual de clases en la semana siguiente al receso estudiantil en octubre, con la realización de actividades académicas, lúdicas, deportivas, culturales y artísticas.

Grupos de Proyección Comunitaria: la institución cuenta con algunos grupos de proyección comunitaria tales como: equipo de pesas y de voleibol.

Mister Kennedy: Presentada ante la Secretaría de Educación de Medellín como una estrategia pedagógica unificada de medios (el teatro, la danza, la música, el canto, el baile y las tecnologías).

Foros educativos, festivales y encuentros culturales: Participación en foros educativos, festivales y encuentros culturales en el ámbito local y regional programados y desarrollados por la Institución Educativa o por agentes externos, siempre y cuando sean coherentes con los propósitos institucionales.

Intercolegiados deportivos extracurriculares: Participación en eventos de ciudad programados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER- Indercolegiados, o similares.

ANEXOS

Anexo 1. Acta de reflexión y compromiso

ACTA DE REFLEXIÓN Y COMPROMISO			
ESTUDIANTE:	FECHA:	PERIODO:	GRUPO:
DIRECTIVO Ó DOCENTE QUE ACOMPAÑA DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA:			
Descripción del directivo o docente de la(s) dificultad(es) que ha tenido el estudiante:			
Luego de mis reflexiones como estudiante respondo lo siguiente:			
1) ¿Qué consecuencias han tenido mis actos?:			
2) ¿De qué otra manera podría haber actuado?			
3) Ante esta situación me comprometo a…			
Compromiso del acudiente			
4) Como padre, madre de familia y/o acudiente me comprometo a ayudar a mi hijo/a de la siguiente manera…			
FIRMA ESTUDIANTE	FIRMA DEL PADRE Y/O ACUDIENTE	FIRMA DOCENTE O DIRECTIVO	

Anexo 2. Remisión de proceso disciplinario de estudiante a rectoría

REMISIÓN DE PROCESO DISCIPLINARIO DE ESTUDIANTE A RECTORÍA

DATOS DEL ESTUDIANTE

Sede		Grado y grupo _____	Edad del estudiante _____
Nombre completo del estudiante		Nombre completo del acudiente	
Número(s) de contacto de acudiente:			

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

Descripción de la (s) dificultad (es) que protagoniza el/la estudiante Favor anexar copia del historial de situaciones (disciplinarias o tipo I, II o III) que ha protagonizado el estudiante

ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN

Estrategias que se han puesto en práctica para afrontar esta situación y el efecto que han tenido Describa el plan de intervención con el estudiante, con su familia, si hubo acompañamiento del equipo psicopedagógico y la intervención del coordinador o coordinadora de sede.

¿Cuál es la solicitud que se hace a rectoría para atender la situación?

Anexo 3. Acta de mediación

ACTA DE MEDIACIÓN[1]

FECHA:	¿En qué clase ocurrieron los hechos:	GRUPO:
Nombre de mediad@r:	Nombre de docente acompañante:	
Descripción de la situación por parte de mediad@r:		
El/la estudiante implicado/a diligencia las siguientes casillas:		
1) ¿Qué consecuencias han tenido tus actos?:		
2) ¿De qué otra manera podrías haber actuado?		
3) COMPROMISO. Ante esta situación me comprometo a		

Firma estudiante implicado/a	Firma de mediad@r	Firma docente acompañante

[1] Luego de que el/la mediador/a diligencie el acta el docente que presenció la situación le hace llegar este documento al director de grupo

Anexo 4. Directorio de entidades del sistema municipal de convivencia escolar

Entidad	Teléfono	Dirección
ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) Regional Antioquia	(604) 444 51 62	Carrera 51 #42-45, Medellín
Policía de Infancia y Adolescencia Medellín	123	Carrera 80 # 32 EE - 51, Medellín
Comisaría de Familia 14 - Robledo	(604) 366 99 37	Calle 77 # 87-55, Medellín
Unidad de Atención a Víctimas (UARIV)	18000911119	Carrera 65 # 48 A 14, Medellín
Fiscalía General de la Nación	122	Carrera 64B # 67-200, Medellín
Línea de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	155	
Secretaría de Salud de Medellín	(604) 444 41 44	Carrera 50 # 41-65, Medellín
CAIVAS – Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual	(604) 385 26 00 Ext: 7721 - 7729	Carrera 44 A # 31 - 156